

## SUMARIO

### I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 17 de septiembre de 2004, por el que se acuerda el nombramiento de D. Ignacio Gavira Tomás como Gerente de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 7

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 17 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la asignación de incentivos individuales al profesorado de la Universidad de La Rioja, correspondiente a la convocatoria del año 2003. .... Pág. 7

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 17 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la liquidación de cuentas de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2003. .... Pág. 7

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 17 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la liquidación de cuentas de la Fundación de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2003. .... Pág. 7

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 17 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la liquidación de cuentas del Consejo Social de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2003. .... Pág. 7

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 17 de septiembre de 2004, por el que se aprueba las Tasas correspondientes a diversos Títulos Propios. .... Pág. 7

#### CONSEJO DE GOBIERNO

CONSTITUCIÓN del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de septiembre de 2004. .... Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de septiembre de 2004, por el que se designan los miembros de la Junta Consultiva de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2003, y su posterior traslado al Consejo Social. .... Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la propuesta de asignación de incentivos individuales al profesorado de la Universidad de La Rioja, para su posterior aprobación por el Consejo Social. .... Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la modificación del calendario académico 2004/2005. .... Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Docente para el curso académico 2004/05, del Área de Física Aplicada. .... Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la propuesta de contratación de profesorado. .... Pág. 8

#### RECTOR

RESOLUCIÓN 933/2004, de 29 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se acuerda la delegación de funciones del Rector por ausencia del mismo. (Publicado en BOR de 3-8-2004. Pág. 4267). .... Pág. 8

RESOLUCIÓN nº. 962/2004 de 11 de agosto del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I + D VIN01-020 "Efecto de enzimas de maceración y del contenido de manoproteínas en la extracción y estabilización del color del vino tinto"..... Pág. 9

RESOLUCIÓN nº 978/2004, de 25 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombran miembros titulares y suplentes de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo entre la Universidad de La Rioja, Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores..... Pág. 11

RESOLUCIÓN nº 1009/2004, de 6 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convocan prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja en Servicios y Unidades Administrativas de la misma para el periodo octubre 2004-marzo 2005. .... Pág. 11

RESOLUCIÓN 1013/2004, de 7 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que convocan nuevas elecciones a Director del Departamento de Agricultura y Alimentación..... Pág. 17

RESOLUCIÓN 1014/2004, de 7 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que convocan nuevas elecciones a Director del Departamento de Química. .... Pág. 17

RESOLUCIÓN 1015/2004, de 7 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que convocan nuevas elecciones a Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica. .... Pág. 18

RESOLUCIÓN 1016/2004, de 7 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que convocan nuevas elecciones a Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial..... Pág. 19

RESOLUCIÓN nº 1046/2004 de 13 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convocan becas de Iniciación a la Investigación en la Universidad de La Rioja para el curso 2004-2005. .... Pág.20

RESOLUCIÓN 1053/2004, de 16 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja..... Pág. 22

RESOLUCIÓN nº 1080/2004, de 17 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se delega en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado la firma de todos aquellos asuntos en los que concurra causa de abstención o incompatibilidad..... Pág. 22

RESOLUCIÓN nº. 1087/2004 de 24 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se concede con carácter general comisión de servicios a los profesores de esta Universidad que sean designados miembros de Comisiones científicas de evaluación de cualquiera de los planes de investigación. .... Pág. 23

RESOLUCIÓN nº. 1088/2004 de 24 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se concede comisión de servicios con carácter general a los profesores de esta Universidad que sean designados miembros de Comités de Expertos Externos del II Plan Nacional de Calidad de las Universidades y del Programa de Evaluación Institucional de la ANECA o Auditores del Programa de Acreditación de la ANECA. .... Pág. 23

RESOLUCIÓN nº. 1089/2003 de 24 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la se concede comisión de servicios con carácter general a los profesores de esta Universidad que sean designados miembros de Comisiones de habilitación y concursos de acceso.....Pág. 23

RESOLUCIÓN nº. 1090/2004 de 24 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la se concede comisión de servicios con carácter general a los profesores de esta Universidad que sean designados miembros de los tribunales que han de juzgar las Tesis Doctorales.....Pág. 24

RESOLUCIÓN nº 1184/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se delega en la Gerencia la firma de los documentos de autorización del gasto y ordenación del pago. ....Pág. 24

## VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

### VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

CORRECCIÓN de Errores de la Convocatoria de Becas de Colaboración en el ámbito de los Servicios Universitarios curso 2004/2005. ....Pág. 24

## OTROS

ORDEN 43/2004, de 30 agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por los servicios académicos prestados por la Universidad de La Rioja durante el curso 2004-2005. (Publicado en BOR de 4-9-04. Pág. 4868). ....Pág. 25

ACUERDO Universidad de La Rioja-Comisiones Obreras-Unión General de Trabajadores, sobre retribuciones del Personal Docente e Investigador Laboral. ....Pág. 28

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2004, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial. (Publicado en BOE de 18-9-04. Pág. 31512). ....Pág. 29

## II. NOMBRAMIENTOS

### CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN nº 979/2004, de 25 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se propone el nombramiento de D.<sup>a</sup> Isabel Martínez Navas como representante de la Universidad de La Rioja en el Consejo Económico y Social de La Rioja, en sustitución de D. Alfonso Agudo Ruiz..... Pág. 29

RESOLUCIÓN 980/2004, de 25 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se renuevan los Vicerrectores miembros del Comité de Calidad de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 29

RESOLUCIÓN nº 1005 de 2 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se propone el nombramiento de D. José Martín y Pérez de Nanclares como vocal del Consejo Riojano de Investigación y Desarrollo Tecnológico..... Pág. 30

RESOLUCIÓN 1065/2004, de 17 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra como Gerente de la Universidad de La Rioja a D. Ignacio Gavira Tomás..... Pág. 30

RESOLUCIÓN nº 1101/2004, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Rosario García Gómez como Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 30

RESOLUCIÓN nº 1102/2004, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. José Eduardo Rodríguez Osés como Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 30

RESOLUCIÓN nº 1103/2004, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Amelia Pascual Medrano como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 31

RESOLUCIÓN nº 1104/2004, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Francisco José Ruiz de Mendoza Ibáñez como Decano de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 31

RESOLUCIÓN nº 1105/2004, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Sylvia Sastre i Riba como Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de La Rioja.....Pág. 31

RESOLUCIÓN nº 1106/2004, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Leonor González Menorca como Directora del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja. ....Pág. 31

RESOLUCIÓN nº 1107/2004, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Daniel Lapresa Ajamil como Director del Departamento de Expresión Artística de la Universidad de La Rioja. ....Pág. 31

RESOLUCIÓN nº 1108/2004, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Jorge Fernández López como Director del Departamento de Filología Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja. ....Pág. 32

RESOLUCIÓN nº 1109/2004, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pedro Santana Martínez como Director del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja. ....Pág. 32

RESOLUCIÓN nº 1110/2004, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Manuel Celso Juárez Castelló como Director del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja. ....Pág. 32

RESOLUCIÓN 1166/2004, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a Patronos Electivos del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.....Pág. 32

RESOLUCIÓN nº 1168/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Luis María Ortigosa Izquierdo como Secretario del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de La Rioja. ....Pág. 32

RESOLUCIÓN nº 1169/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Rubén Fernández Ortiz como Secretario del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja. ....Pág. 33

RESOLUCIÓN nº 1170/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Teresa Cascudo García-Villaraco como Secretaria del Departamento de Expresión Artística de la Universidad de La Rioja. ....Pág. 33

RESOLUCIÓN nº 1171/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup> María Teresa González de Garay Fernández como Secretaria del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 33

RESOLUCIÓN nº 1172/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup> María Del Mar Asensio Aróstegui como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 33

RESOLUCIÓN nº 1173/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. José Antonio Gómez Cristobal como Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 33

RESOLUCIÓN nº 1174/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Zenaida Hernández Martín como Secretaria del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 34

RESOLUCIÓN nº 1175/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Elena Lalinde Peña como Vicedecana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática. .... Pág. 34

RESOLUCIÓN nº 1176/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Petra María Arnal Gil como Secretaria de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática. .... Pág. 34

RESOLUCIÓN nº 1177/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Nicolás Fernández Losa como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales. .... Pág. 34

RESOLUCIÓN nº 1178/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Ruiz Olalla Corcuera como Secretaria de la Facultad de Ciencias Empresariales. .... Pág. 34

RESOLUCIÓN nº 1179/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pedro V. De Pablo Contreras como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. .... Pág. 34

RESOLUCIÓN nº 1180/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Vega Gutiérrez como Secretaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. .... Pág. 35

RESOLUCIÓN nº 1181/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Fabián González Bachiller como Vicedecano de Letras de la Facultad de Letras y de la Educación. .... Pág. 35

RESOLUCIÓN nº 1183/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Ignacio Iñarrea Las Heras como Secretario de la Facultad de Letras y de la Educación. .... Pág. 35

RESOLUCIÓN 1297/2004, de 13 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. José Martín y Pérez de Nanclares como Vicepresidente del Consejo Ejecutivo de la Fundación General de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 35

## CESES

RESOLUCIÓN nº 1091/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Salinero Cascante como Directora del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 35

RESOLUCIÓN nº 1092/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Juan Manuel Murillas Escudero como Subdirector de la Sección de Derecho del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 36

RESOLUCIÓN nº 1093/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Eduardo Rodríguez Osés como Subdirector de la Sección de Empresariales del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 36

RESOLUCIÓN nº 1094/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Rosa Jiménez Catalán como Subdirectora de la Sección de Letras del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 36

RESOLUCIÓN nº 1095/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Asunción Barreras Gómez como Subdirectora de la Sección de Magisterio del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 36

RESOLUCIÓN nº 1096/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Nicolás Fernández Losa como Secretario del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 37

RESOLUCIÓN nº 1097/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Irene Baños Arribas como Directora del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 37

RESOLUCIÓN nº 1098/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jesús Antonio Laliena Clemente como Subdirector de la Sección de Ciencias del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 37

RESOLUCIÓN nº 1099/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Miguel Peña Navaridas como Subdirector de la Sección de Ingeniería Agrícola del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 37

RESOLUCIÓN nº 1100/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Antonio Blázquez Gámez como Subdirector de la Sección de Ingeniería Industrial del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 38

RESOLUCIÓN nº 1112/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Ana María Lomas Esteban como Secretaria del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 38

RESOLUCIÓN nº 1115/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Sylvia Sastre i Riba como Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 38

RESOLUCIÓN nº 1116/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Juan Carlos Ayala Calvo como Director del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 38

RESOLUCIÓN nº 1117/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Román Eguén García como Director del Departamento de Expresión Artística de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 38

RESOLUCIÓN nº 1118/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Francisco Domínguez Matito como Director del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 39

RESOLUCIÓN nº 1119/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Francisco J. Ruiz de Mendoza Ibáñez como Director del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 39

RESOLUCIÓN nº 1120/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Joaquín B. Ordieres Mere como Director del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 39

RESOLUCIÓN nº 1160/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Dimas Arnáez Vadillo como Secretario del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 39

RESOLUCIÓN nº 1161/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Rubén Fernández Ortiz como Secretario del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 39

RESOLUCIÓN nº 1162/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Daniel Lapresa Ajamil como Secretario del Departamento de Expresión Artística de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 40

RESOLUCIÓN nº 1163/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Isabel Martínez López como Secretaria del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 40

RESOLUCIÓN nº 1164/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Asensio Arostegui como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 40

RESOLUCIÓN nº 1165/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Antonio Gómez Cristóbal como Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 40

RESOLUCIÓN nº 1239/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Mínguez Herrero como Coordinadora de la Titulación de la Licenciatura en Matemáticas. .... Pág. 40

RESOLUCIÓN nº 1240/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Julio Jesús Rubio García como Coordinador de la Titulación de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión. .... Pág. 41

RESOLUCIÓN nº. 1.037/2004, de 13 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica definitivamente el puesto de Técnico en Actividades Deportivas -Grupo II- convocado por Resolución nº. 633/2004 de 15 de junio para su provisión mediante contratación laboral temporal. .... Pág. 48

### III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

#### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2004, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrigen errores advertidos en la de 5 de julio de 2004, por la que se convocan Pruebas de Habilitación Nacional que facultan para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. .... Pág. 42

RESOLUCIÓN nº 1055/2004 de 16 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado laboral (curso 2004-2005), que se relacionan en el Anexo I. (Publicado en BOR de 23-9-04. Pág. 5131). .... Pág. 42

RESOLUCIÓN nº 1056/2004 de 16 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de tres plazas de personal docente interino como Profesor Titular de Escuela Universitaria, que se relacionan en el Anexo I. .... Pág. 45

#### PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº. 946/2004, de 2 de agosto del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica definitivamente el puesto de Técnico Especialista en Relaciones Internacionales -Grupo III- convocado por Resolución nº. 492/2004 de 17 de mayo para su provisión mediante contratación laboral temporal. .... Pág. 48

### IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

#### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante los meses de agosto y septiembre de 2004. .... Pág. 49

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante los meses de agosto y septiembre de 2004. .... Pág. 50

### V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

#### TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante los meses de agosto y septiembre de 2004. .... Pág. 51

#### OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. .... Pág. 51

FE DE ERRATAS advertidas en la publicación del BOUR nº 5 de Mayo de 2004. .... Pág. 51

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJO SOCIAL

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 17 de septiembre de 2004, por el que se acuerda el nombramiento de D. Ignacio Gavira Tomás como Gerente de la Universidad de La Rioja.***

El Consejo de Social, en sesión de 17 de septiembre de 2004, acordó el nombramiento de D. Ignacio Gavira Tomás como Gerente de la Universidad de La Rioja.

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 17 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la asignación de incentivos individuales al profesorado de la Universidad de La Rioja, correspondiente a la convocatoria del año 2003.***

El Consejo de Social, en sesión de 17 de septiembre de 2004, aprobó la asignación de incentivos individuales al profesorado de la Universidad de La Rioja, correspondiente a la convocatoria del año 2003.

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 17 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la liquidación de cuentas de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2003.***

El Consejo de Social, en sesión de 17 de septiembre de 2004, aprobó la liquidación de cuentas de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2003.

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 17 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la liquidación de cuentas de la Fundación de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2003.***

El Consejo de Social, en sesión de 17 de septiembre de 2004, aprobó la liquidación de cuentas de la Fundación de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2003.

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 17 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la liquidación de cuentas del Consejo Social de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2003.***

El Consejo de Social, en sesión de 17 de septiembre de 2004, aprobó la liquidación de cuentas del Consejo Social de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2003.

***ACUERDO del Consejo Social celebrado el 17 de septiembre de 2004, por el que se aprueba las Tasas correspondientes a diversos Títulos Propios.***

El Consejo de Social, en sesión de 17 de septiembre de 2004, aprobó las Tasas correspondientes a los siguientes títulos propios:

- a) Máster en Didáctica para Profesores de Lengua y Cultura Españolas en Centros Educativos Extranjeros.
- b) Especialista Universitario en Control Estadístico de Procesos.
- c) Especialista Universitario en Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.
- d) Especialista Universitario en Gestión Medioambiental de la Empresa.
- e) Especialista Universitario en Aspectos Legales del Medio Ambiente en la Empresa.

### CONSEJO DE GOBIERNO

***CONSTITUCIÓN del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de septiembre de 2004.***

El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria de 8 de septiembre de 2004, procedió a su constitución conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de septiembre de 2004, por el que se designan los miembros de la Junta Consultiva de la Universidad de La Rioja.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de septiembre de 2004, designó a los siguientes miembros de la Junta Consultiva de la Universidad de La Rioja:

- D. Pedro José Campos García
- D. Urbano Espinosa Ruiz
- Dña. M<sup>a</sup> Carmen Ortiz Lallana
- D. Luis Javier Hernández Paricio
- D. Fernando Martínez de Toda Fernández

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2003, y su posterior traslado al Consejo Social.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de septiembre de 2004, aprobó la liquidación del presupuesto de la Universidad de La Rioja correspondiente al ejercicio 2003, y su posterior traslado al Consejo Social.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la propuesta de asignación de incentivos individuales al profesorado de la Universidad de La Rioja, para su posterior aprobación por el Consejo Social.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de septiembre de 2004, aprobó la propuesta de asignación de incentivos individuales al profesorado de la Universidad de La Rioja, para su posterior aprobación por el Consejo Social.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la modificación del calendario académico 2004/2005.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de septiembre de 2004, aprobó la modificación del calendario académico 2004/2005. (Dicho calendario ya modificado figura como Anexo al final de este Boletín).

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Docente para el curso académico 2004/05, del Área de Física Aplicada.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de septiembre de 2004, aprobó el Plan de Ordenación Docente para el curso académico 2004/05, del Área de Física Aplicada.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la propuesta de contratación de profesorado.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de septiembre de 2004, aprobó la propuesta de contratación de profesorado.

## RECTOR

**RESOLUCIÓN 933/2004, de 29 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se acuerda la delegación de funciones del Rector por ausencia del mismo. (Publicado en BOR de 3-8-2004. Pág. 4267).**

Con motivo de la ausencia del Rector durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 9 de agosto de 2004, así como durante el periodo comprendido entre el 16 de agosto y el 22 de agosto de 2004, y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, se acuerda la delegación de funciones del Rector, durante los citados días de 2004, en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, D. José Ignacio Extremiana Aldana.

Logroño, a 29 de julio de 2004. EL RECTOR,  
José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN nº. 962/2004 de 11 de agosto del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto de I + D VIN01-020 "Efecto de enzimas de maceración y del contenido de manoproteínas en la extracción y estabilización del color del vino tinto"**

Denominación del puesto: Técnico especialista en Análisis y Procesos Básicos VIN01-020

### 1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial de 30 horas semanales, dentro del proyecto de investigación "Efecto de enzimas de maceración y del contenido de manoproteínas en la extracción y estabilización del color del vino tinto".

### 2. Requisitos

2.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3 Formalización de solicitudes

3.1.- Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

[http://www.unirioja.es/Investigacion/ginves/Convocatorias\\_Propias.htm](http://www.unirioja.es/Investigacion/ginves/Convocatorias_Propias.htm)

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

3.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del título académico.

### 4 Selección

4.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a.- Cursos de doctorado realizados, fundamentalmente del área de Química Analítica:

Se valorará 1 punto por curso realizado. Hasta un máximo de 10 puntos

b.- Experiencia en laboratorio de Química Analítica. Sólo se tendrá en cuenta si supera un año:

Se valorará 4 puntos por año de experiencia en el laboratorio de Química Analítica. Hasta un máximo de 10 puntos

c.- Nivel de inglés hablado y escrito avanzado:

Se valorará como máximo 5 puntos.

d.- Estancias en el extranjero:

Se valorará 2 puntos por trimestre de estancia en el extranjero. Hasta un máximo de 10 puntos

e.- Becas recibidas:

Se valorará 2 puntos por beca disfrutada. Hasta un máximo de 10 puntos.

f.- Participación en proyectos de investigación nacionales:

Se valorará 4 puntos por participación en un proyecto nacional. Hasta un máximo de 10 puntos.

g.- Comunicación en Congresos científicos:

Se valorará 3 puntos por comunicación internacional y 1,5 puntos por comunicación nacional. Hasta un máximo de 10 puntos.

h.- Cursos relacionados con el trabajo a desarrollar:

Se valorará 1 punto por curso relacionado con el trabajo a desarrollar. Hasta un máximo de 5 puntos.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tenga una puntuación semejante se realizará una entrevista personal por la Investigadora Principal.

4.2.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D<sup>a</sup> Belén Ayestarán Iturbe, investigadora principal del proyecto de investigación, D<sup>a</sup> Purificación Fernández Zurbano y D<sup>a</sup> María Teresa Martínez Soria, profesoras de la Universidad de la Rioja.

4.3.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

## 5. Adjudicación del puesto de trabajo

5.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

5.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto, si a su juicio no reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

5.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

## 6. Presentación de documentos

6.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

6.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

## 7. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos

meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 11 de agosto de 2004. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

***RESOLUCIÓN nº 978/2004, de 25 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se nombran miembros titulares y suplentes de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo entre la Universidad de La Rioja, Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y en virtud de lo previsto en el apartado 7 del Acuerdo firmado entre la Universidad de La Rioja, Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores sobre relación de puestos de trabajo, selección, dedicación, duración de los contratos y formación del Personal Docente e Investigador Laboral, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Nombrar al Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado y a la Jefa de Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones de la Universidad de La Rioja, como representantes titulares de la Universidad de La Rioja en la Comisión de Seguimiento prevista en el citado Acuerdo. Asimismo se designan como representantes suplentes al Vicerrector de Convergencia Europea y a la Jefa de Sección de Personal.

Logroño, a 25 de agosto de 2004. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

***RESOLUCIÓN nº 1009/2004, de 6 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convocan prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja en Servicios y Unidades Administrativas de la misma para el periodo octubre 2004-marzo 2005.***

De conformidad con la Resolución 505/2003, de 10 de abril, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se dictan normas acerca de la

realización de prácticas en los servicios y unidades Administrativas de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto:

Primero: Convocar 27 plazas de prácticas de alumnos en distintos Servicios y Unidades Administrativas de la misma con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos a esta Resolución.

Segundo: Esta Resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado de la Universidad, Avda. de la Paz 93 y en la web de la propia Universidad.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Logroño, a 6 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M.<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

#### ANEXO I

**CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MISMA EN EL PERIODO OCTUBRE 2004-MARZO 2005.**

La Universidad de La Rioja convoca 27 plazas de prácticas de estudiantes en distintos Servicios y Unidades Administrativas de la misma, destinadas a fomentar nuevos aprendizajes y contribuir al desarrollo de habilidades y aptitudes personales, permitiendo la aproximación de los estudiantes a escenarios profesionales reales.

En esta línea, la Universidad de La Rioja mantiene la firme voluntad de promover, dentro de sus posibilidades presupuestarias, la participación de sus alumnos en las actividades de gestión propias de los diferentes servicios y unidades administrativas que la integran, proporcionando al alumno la oportunidad de poder constatar sus posibilidades y aptitudes profesionales.

### 1 Objetivo de las prácticas

El objetivo de las prácticas es contribuir a la formación práctica de los alumnos universitarios en sus respectivas titulaciones, integrándose en un área de gestión universitaria bajo la dirección y supervisión de un gestor universitario y de un tutor académico.

### 2 Número de prácticas y bolsas de ayuda.

Se convocan 27 prácticas para el periodo octubre 2004-marzo 2005. La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 480.00 correspondiente al Vicerrectorado de Estudiantes. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

### 3 Requisitos de los solicitantes

3.1 Podrán solicitar la práctica los alumnos universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico universitario.

b) Estar formalmente matriculado en el curso 2004-2005 en la Universidad de La Rioja en enseñanza oficial de primero o segundo ciclo y haber superado al menos el 50% de los créditos totales de su titulación. En el supuesto de que el beneficiario de una práctica anule la matrícula de sus estudios, perderá automáticamente su condición de alumno en prácticas.

3.2 En el anexo II adjunto se detallan los perfiles y criterios específicos de las prácticas convocadas.

### 4. Condiciones de la convocatoria

4.1 Esta ayuda es compatible exclusivamente con cualquier ayuda al estudio de carácter personalizado.

4.2 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria siempre que le sean solicitados por la Unidad de Orientación Profesional y Empleo (OPE) integrada en la Oficina de Relaciones con la Empresa, unidad de gestión de las prácticas de estudiantes de la Universidad de La Rioja en empresas e instituciones.

4.3 En ningún caso el disfrute de ayuda y su estancia en la Universidad tendrá efectos jurídico-laborales entre el alumno y la Universidad.

4.4 El alumno podrá solicitar un máximo de tres prácticas de entre las convocadas, siempre que cumpla los requisitos generales y específicos de las mismas. En caso de solicitar más de una práctica, será obligatorio indicar el orden de prioridad de solicitud de la misma.

4.5 El número de horas de colaboración prestadas por el beneficiario no podrá exceder de cinco diarias.

4.6 La dotación económica será de 315 euros mensuales para las prácticas de cinco horas diarias. Para aquellas prácticas de duración inferior, la dotación económica se reducirá proporcionalmente.

4.7 Corresponde a la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria aclarar, en su caso, las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas órdenes que sean precisas para su adecuado desarrollo.

### 5. Formalización de las solicitudes y documentación

5.1 El alumno tendrá que estar inscrito en la Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE), según el procedimiento descrito en Internet (<http://www.unirioja.es/OPE>). Además deberá cumplimentar el formulario de solicitud recogido en el Anexo III a esta convocatoria.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes se inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el día 17 de septiembre de 2004.

5.2 El alumno deberá especificar claramente la práctica o prácticas que solicita, indicando, en su caso, el orden de prioridad.

5.3 Las solicitudes irán acompañadas, en su caso, de las correspondientes acreditaciones de los méritos alegados.

### 6. Adjudicación de las prácticas

6.1 La adjudicación de las prácticas se hará en dos fases:

a) Preselección de hasta tres candidatos por práctica, realizada por la Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE). En los criterios de preselección se priorizarán los siguientes aspectos:

- Cumplir los perfiles y criterios específicos establecidos en el anexo II.
- El número de créditos superados en su titulación.
- La nota media ponderada, respecto de los créditos superados, del expediente académico.

b) Selección definitiva realizada por el Servicio Administrativo donde vaya a incorporarse el alumno, valorando los méritos alegados, la disponibilidad y las actitudes y aptitudes personales. En esta fase de selección el alumno podrá ser entrevistado por el responsable del Servicio Administrativo correspondiente.

6.2 Tras el estudio detallado de las solicitudes se hará pública la lista de alumnos seleccionados en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, incluyendo los suplentes con el correspondiente orden de prelación.

6.3 La Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria velará por el cumplimiento de la colaboración asignada a cada uno de los alumnos y propondrá al Rector, en su caso, la correspondiente apertura de expediente y revocación de la ayuda concedida.

A fin de velar por el adecuado cumplimiento en la adjudicación de las prácticas se constituirá una Comisión de Valoración de las solicitudes de ayudas que estará integrada por los siguientes miembros: Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria, o persona en quien delegue, el responsable del Servicio Administrativo donde vaya a integrarse el alumno y la Jefa de la Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE).

## 7. Obligaciones y derechos de los beneficiarios

7.1 Los alumnos seleccionados deberán integrarse en el Servicio Administrativo correspondiente en el mes de octubre de 2005, tras la notificación por la Oficina de Orientación Profesional y Empleo de asignación de tutor académico y fecha de inicio de la estancia.

7.2 Los alumnos que obtengan la condición de alumnos en prácticas tendrán las siguientes obligaciones.

a) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

b) Seguir durante el período de colaboración la enseñanza oficial de los estudios en los que se encuentren matriculados.

c) Prestar su colaboración durante un máximo de 25 horas semanales hasta la fecha de finalización en el servicio correspondiente, sometiéndose al régimen de trabajo y horario en los términos previstos en la convocatoria, así como a guardar sigilo profesional, durante su estancia y finalizada ésta, sobre cuantas informaciones pueda llegar a conocer en relación con las tareas que desempeñe. La fecha de finalización será en todo caso el 31 de marzo de 2005 salvo obtención previa del título oficial con anterioridad o salvo que la práctica se haya convocado con una duración menor.

d) El alumno no tendrá derecho a compensación económica alguna si su permanencia en el Servicio es inferior a un mes.

En todo caso, el alumno deberá leer detalladamente el manual de prácticas del alumno el cual recoge las instrucciones completas para la realización de prácticas en empresas e instituciones y que está disponible en <http://www.unirioja.es/ope>

7.3 Los alumnos seleccionados percibirán mensualmente una bolsa de ayuda según los términos fijados en el apartado 4.6 de esta convocatoria.

7.4 Los alumnos seleccionados podrán disfrutar de permisos para realización de exámenes, aportando el correspondiente justificante.

## ANEXO II PERFILES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS

SERVICIO	TITULACIÓN PREFERENTE / PERFIL	FUNCIONES	HORARIO	Nº. PRÁCTICAS	REF.
COMUNICACIÓN	Filología Hispánica Filología Inglesa Humanidades Inglés: medio/alto escrito y leído Conocimientos informáticos: Word, internet, filemaker	Selección diaria de prensa Archivo informativo Edición electrónica de la selección de prensa Documentación informativa Búsquedas de información en internet Elaboración de dossieres informativos	8:00 a 13:00 horas	1	SC
INVESTIGACIÓN Y BECAS	Ingeniería Técnica Ingeniería Superior Conocimientos informáticos a nivel de usuario	Grabación de becas en soporte informático Tratamiento guiado de expedientes de becas Recepción de documentación y matrícula Archivo y petición de documentación Apoyo en la matrícula del Curso de Aptitud Pedagógica (CAP)	9:00 a 14:00 horas	1	SIB

ASESORÍA JURÍDICA	Licenciatura en Derecho Conocimientos informáticos a nivel usuario	Preparación del compendio de legislación y normativa interna vigente Regularización registral de los bienes inmuebles. Creación de una página web, de la Asesoría Jurídica Clasificación y sistematización de sentencias y autos dictados por órganos jurisdiccionales sobre materia universitaria Elaboración del Boletín Oficial de la Universidad de la Rioja Recopilación de documentación jurídica relevante para resolución y tramitación de expedientes	9:00 a 14:00 horas	1	AJ
RELACIONES CON LA EMPRESA	Cualquier titulación Conocimientos informáticos a nivel de usuario. Conocimiento diseño páginas web	Atención personal y telefónica a usuarios Gestión de bases de datos Colaboración en la gestión administrativa de la ORE Información sobre normativas vigentes - Colaboración en la elaboración de la página web del Servicio	9:00 a 14:00 horas	2	ORE
RELACIONES INTERNACIONALES	Filología Moderna Inglés: muy alto Francés: medio/alto Conocimientos informáticos a nivel de usuario Se valorará haber disfrutado de un programa internacional de movilidad	Atención personal y telefónica a usuarios: alumnos extranjeros Gestión de bases de datos Redacción de documentos en lengua extranjera Colaboración en la gestión administrativa	9:00 a 14:00 horas	1	RI
AGRUPACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS	Cualquier titulación preferentemente de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales Conocimientos informáticos a nivel de usuario	Atención personal y telefónica a usuarios Gestión de bases de datos Colaboración en la gestión administrativa Información sobre normativas vigentes	9:00 a 14:00 horas	1	AUREA
DEPORTES	Cualquier titulación preferentemente de Magisterio en Educación Física Conocimientos informáticos: Filemaker, word, excel, dreamweaver	Apoyo organización Competición Universitaria de la Rioja Control de inscripciones Seguimiento del cumplimiento del calendario Asistencia personal a las competiciones como delegaciones Colaboración en partidos como mesa de control y realización de actas del partido. Atención e información general a usuarios. Asesoría y promoción actividades de tiempo libre y ocio Colaboración en la organización de campañas de captación de abonados	9:00 a 14:00 horas (con flexibilidad puntual para otros horarios)	2	SD 1
			16:00 a 21:00 horas	2	SD 2
BIBLIOTECA de Servicio de Información y Documentación (DIALNET)	Cualquier titulación Conocimientos informáticos: a nivel de usuario Conocimientos en Mecanografía	Información de carácter general de usuarios de la biblioteca Digitalización de textos Utilización de OCR Colaboración en la ordenación de los depósitos y en la realización de recuentos periódicos Búsqueda e identificación de referencias bibliográficas en catálogos Mantenimiento de la base de datos de préstamos interbibliotecario Colaboración en el mantenimiento de Redinet	9:00 a 14:00 horas	1	DIAL 1
			15:00 a 20:00 horas	2	DIAL 2

		Organización de albaranes e impresos del Servicio de Préstamo Interbibliotecario Servicio de vaciado de sumarios de revistas Introducción de las referencias bibliográficas publicadas en las revistas que se reciben. Envío de alertas informativas de los sumarios de revistas a usuarios de la biblioteca			
Publicaciones	Cualquier titulación Inglés: nivel básico Francés: nivel básico Conocimientos informáticos: Word, filemaker Pro Conocimientos en mecanografía	Colaborar en la elaboración de las revistas que publica la Universidad de la Rioja: organización y almacenamiento de los artículos, corrección de textos, correspondencia con autores y evaluadores, etc. Labores de apoyo en la gestión administrativa	9:00 a 14:00 horas	1	PUB
Hemeroteca	Cualquier titulación. Conocimientos informáticos nivel usuario Conocimientos en mecanografía	Registro de revistas y otras publicaciones periódicas que se reciben Realización de fotocopias de artículos y de índices de revistas Ordenación de revistas Colaboración en la atención de usuarios Colaboración en la ordenación de los depósitos	15:00 a 20:00 horas	1	HEM
Adquisiciones	Cualquier titulación. Conocimientos informáticos nivel usuario Conocimientos en mecanografía	Recepción y sellado de los libros que se adquieren en la biblioteca Organización de albaranes e impresos de adquisiciones Ordenación de catálogos comerciales Búsquedas e identificación de referencias bibliográficas en catálogos y bases de datos Colaboración en el mantenimiento de bases de datos, en la ordenación de depósitos y la realización de recuentos periódicos.	15:00 a 20:00 horas	1	ADQ
Proceso de Información	Cualquier titulación. Conocimientos informáticos nivel usuario Conocimientos en mecanografía	Elaboración y colocación de tejuelos y etiquetas de libros Ordenación sistemática del fondo bibliográfica ubicado en las salas de lectura Colaboración en la atención del mostrador de préstamos Control de las firmas de los libros que se integran en la colección Colaboración en el mantenimiento de bases de datos de la biblioteca Colaboración en la comprobación de listados de referencias bibliográficas Colaboración en la ordenación de los depósitos y en la realización de recuentos periódicos Introducción de las referencias bibliográficas publicadas en las revistas o monografías colectivas que se reciben en una base de datos	15:00 a 20:00 horas	2	BIB- PI
	Ingeniería Técnica en Informática de Gestión o Licenciatura en Matemáticas	Colaboración en la definición de especificaciones para proyectos de biblioteca digital: búsqueda de información, estándares, herramientas, etc. Colaboración en la elaboración de las páginas web de la biblioteca. Colaboración en otros proyectos de la biblioteca que exigen un desarrollo informático (DIALNET, REI etc.)	17:00 a 19:00 horas	2	BIB-INF

Centro de Documentación Europea	Licenciatura en Derecho Inglés: nivel básico Francés: nivel básico Conocimientos informáticos: nivel de usuario Conocimientos relacionados con el Derecho Comunitario	Información y procesamiento de fondos bibliográficos en el Centro de Documentación Europea Tareas de colaboración científica, especialmente en la elaboración del "Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja"	9:00 a 14 :00 horas	1	CDE
LABORATORIOS	Licenciatura en Humanidades Conocimientos informáticos: Office, Internet, Programas de diseño gráfico. Conocimientos de Paleontología, Paleocnología, Geología, Desarrollo Rural	Control del acceso y cuidado de los materiales expuestos en el Aula Iberdrola. Información y explicación a los visitantes del significado de la exposición. Tramitación de documentos para la preparación y desarrollo del Aula. Colaboración en tareas de archivo y actualización del material didáctico. Revisión y actualización del inventario del fondo de minerales, rocas y fósiles disponible para la exposición	10:30 a 13:00 horas (martes a viernes) y 16:30 a 19:00 horas (martes)	1	IBER
	Licenciatura en Enología Ingeniería Técnica Agrícola (cualquier especialidad) Conocimientos informáticos: Office, Autocad, Presto Conocimientos de viticultura y elaboración de vino	Colaboración en la planificación y mejora de la Bodega Experimental de la Universidad de la Rioja Colaboración en el control de maduración, vendimia y transporte de la uva a la Bodega Colaboración en tareas de elaboración de vino en Bodega Análítica de mostos y vinos Control y seguimiento de crianza	12:00 a 14:00 horas (adaptable en función de operaciones)	1	SL 1
	Ingeniería Técnica en Electricidad y Electrónica	Atención a usuarios de Laboratorio de Imagen. Utilización del equipamiento del laboratorio: cámara digital de fotografía y vídeo Realización de páginas web Registro de utilización del material Solución de problemas técnicos	9:00 a 11:00 horas (adaptable según necesidades)	1	SL 2
	Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica en Electricidad y Electrónica, Ingeniería Técnica en Mecánica, Química Conocimientos informáticos: Office, Páginas web, Lab Wiew Conocimientos de electrónica, redes, gestión de medio ambiente	Seguimiento sobre el sistema de control de vertidos en Complejo Científico Tecnológico. Obtención, tratamiento, informatización y comunicación de datos Gestión de bases de datos de procesos Creación y gestión de páginas web Estudio, y puesta en marcha de un sistema de control automatizado de emisiones	10:00 a 12:00 horas (adaptable)	1	SL 3
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	- Cualquier titulación Ingles: nivel medio Conocimientos informáticos: Dreamweaver, Filemaker o Access, Autocad, Office Otros conocimientos: Formación en prevención de riesgos laborales	Colaborar en ciertas evaluaciones de riesgos básicos. Colaborar en ciertas mediciones de condiciones de trabajo básicas Colaboración en el desarrollo de la página web del Servicio. Colaborar en la elaboración y mantenimiento de las bases de datos y documentación gráfica.	9 a 14 horas	1	PREV

**RESOLUCIÓN 1013/2004, de 7 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que convocan nuevas elecciones a Director del Departamento de Agricultura y Alimentación.**

A la vista de la ausencia de candidatos a las elecciones a Director de Departamento de Agricultura y Alimentación, convocadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2004, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.4 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, HA RESUELTO

Primero: Convocar nuevas elecciones a Director de Departamento en el Departamento de Agricultura y Alimentación.

Segundo: Aprobar el calendario electoral de las citadas elecciones, tal y como figura en el Anexo de la presente resolución.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Director del Departamento en funciones para que haga efectiva la presente resolución y ponga en marcha el procedimiento electoral aludido.

Logroño, a 7 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**ANEXO**

Elecciones a Director del Departamento de Agricultura y Alimentación.

**CALENDARIO**

Martes 7 de septiembre de 2004	CONVOCATORIA DE ELECCIONES
Miércoles 8, jueves 9 y viernes 10 de septiembre de 2004	Solicitud de voto por correo
Miércoles 8 de septiembre de 2004	Exposición pública de los censos
Jueves 9 y viernes 10 de septiembre de 2004	Presentación de reclamaciones a los censos
Sábado 11 de septiembre de 2004	Resolución de la Junta Electoral a las reclamaciones presentadas al censo Publicación de los censos definitivos
Lunes 13 de septiembre de 2004	Presentación de candidaturas
Martes 14 de septiembre de 2004	Proclamación provisional de candidatos
Miércoles 15 y jueves 16 de septiembre de 2004	Presentación de reclamaciones a la proclamación provisional
Viernes 17 de septiembre de 2004	Resolución de la Junta Electoral a las reclamaciones presentadas a la proclamación provisional de candidatos. Proclamación definitiva de candidatos. Sorteo de Mesa Electoral.

Sábado 18 de septiembre de 2004	Remisión sobres y papeletas de votación para voto por correo
Sábado 18 a Miércoles 29 de septiembre de 2004 (9:00-14:00)	Voto anticipado
Viernes 24 de septiembre de 2004	Fecha límite para la emisión del voto por correo
Lunes 27 y martes 28 de septiembre de 2004	Campaña electoral
Miércoles 29 de septiembre de 2004	Jornada de reflexión
Jueves 30 de septiembre de 2004	Votación Escrutinio Proclamación provisional del resultado electoral
Sábado 2 y lunes 4 de octubre de 2004	Reclamación ante Junta Electoral
Martes 5 de octubre de 2004	Resolución reclamación

Segunda vuelta:	
Sábado 2 de octubre de 2004	Votación (segunda vuelta) y escrutinio Proclamación provisional del resultado electoral
Lunes 4 y martes 5 de octubre de 2004	Presentación de reclamaciones ante la Junta Electoral a la proclamación provisional del resultado electoral
Miércoles 6 de octubre de 2004	Resolución de la Junta Electoral a las reclamaciones y proclamación definitiva del resultado electoral

**RESOLUCIÓN 1014/2004, de 7 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que convocan nuevas elecciones a Director del Departamento de Química.**

A la vista de la ausencia de candidatos a las elecciones a Director de Departamento de Química, convocadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2004, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.4 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, HA RESUELTO

Primero: Convocar nuevas elecciones a Director de Departamento en el Departamento de Química.

Segundo: Aprobar el calendario electoral de las citadas elecciones, tal y como figura en el Anexo de la presente resolución.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Director del Departamento en funciones para que haga efectiva la presente resolución y ponga en marcha el procedimiento electoral aludido.

Logroño, a 7 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO  
Elecciones a Director del  
Departamento de Química.

CALENDARIO

Martes 7 de septiembre de 2004	CONVOCATORIA DE ELECCIONES
Miércoles 8, jueves 9 y viernes 10 de septiembre de 2004	Solicitud de voto por correo
Miércoles 8 de septiembre de 2004	Exposición pública de los censos
Jueves 9 y viernes 10 de septiembre de 2004	Presentación de reclamaciones a los censos
Sábado 11 de septiembre de 2004	Resolución de la Junta Electoral a las reclamaciones presentadas al censo Publicación de los censos definitivos
Lunes 13 de septiembre de 2004	Presentación de candidaturas
Martes 14 de septiembre de 2004	Proclamación provisional de candidatos
Miércoles 15 y jueves 16 de septiembre de 2004	Presentación de reclamaciones a la proclamación provisional
Viernes 17 de septiembre de 2004	Resolución de la Junta Electoral a las reclamaciones presentadas a la proclamación provisional de candidatos. Proclamación definitiva de candidatos. Sorteo de Mesa Electoral.
Sábado 18 de septiembre de 2004	Remisión sobres y papeletas de votación para voto por correo
Sábado 18 a Miércoles 29 de septiembre de 2004 (9:00-14:00)	Voto anticipado
Viernes 24 de septiembre de 2004	Fecha límite para la emisión del voto por correo
Lunes 27 y martes 28 de septiembre de 2004	Campaña electoral
Miércoles 29 de septiembre de 2004	Jornada de reflexión
Jueves 30 de septiembre de 2004	Votación Escrutinio Proclamación provisional del resultado electoral
Sábado 2 y lunes 4 de octubre de 2004	Reclamación ante Junta Electoral
Martes 5 de octubre de 2004	Resolución reclamación

Segunda vuelta:	
Sábado 2 de octubre de 2004	Votación (segunda vuelta) y escrutinio Proclamación provisional del resultado electoral
Lunes 4 y martes 5 de octubre de 2004	Presentación de reclamaciones ante la Junta Electoral a la proclamación provisional del resultado electoral
Miércoles 6 de octubre de 2004	Resolución de la Junta Electoral a las reclamaciones y proclamación definitiva del resultado electoral

**RESOLUCIÓN 1015/2004, de 7 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que convocan nuevas elecciones a Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica.**

A la vista de la ausencia de candidatos a las elecciones a Director de Departamento de Ingeniería Eléctrica, convocadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2004, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.4 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, HA RESUELTO

Primero: Convocar nuevas elecciones a Director de Departamento en el Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Segundo: Aprobar el calendario electoral de las citadas elecciones, tal y como figura en el Anexo de la presente resolución.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Director del Departamento en funciones para que haga efectiva la presente resolución y ponga en marcha el procedimiento electoral aludido.

Logroño, a 7 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

Elecciones a Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica.

CALENDARIO

Martes 7 de septiembre de 2004	CONVOCATORIA DE ELECCIONES
Miércoles 8, jueves 9 y viernes 10 de septiembre de 2004	Solicitud de voto por correo
Miércoles 8 de septiembre de 2004	Exposición pública de los censos
Jueves 9 y viernes 10 de septiembre de 2004	Presentación de reclamaciones a los censos
Sábado 11 de septiembre de 2004	Resolución de la Junta Electoral a las reclamaciones presentadas al censo Publicación de los censos definitivos
Lunes 13 de septiembre de 2004	Presentación de candidaturas
Martes 14 de septiembre de 2004	Proclamación provisional de candidatos
Miércoles 15 y jueves 16 de septiembre de 2004	Presentación de reclamaciones a la proclamación provisional
Viernes 17 de septiembre de 2004	Resolución de la Junta Electoral a las reclamaciones presentadas a la proclamación provisional de candidatos. Proclamación definitiva de candidatos. Sorteo de Mesa Electoral.
Sábado 18 de septiembre de 2004	Remisión sobres y papeletas de votación para voto por correo

Sábado 18 a Miércoles 29 de septiembre de 2004 (9:00-14:00)	Voto anticipado
Viernes 24 de septiembre de 2004	Fecha límite para la emisión del voto por correo
Lunes 27 y martes 28 de septiembre de 2004	Campaña electoral
Miércoles 29 de septiembre de 2004	Jornada de reflexión
Jueves 30 de septiembre de 2004	Votación Escrutinio Proclamación provisional del resultado electoral
Sábado 2 y lunes 4 de octubre de 2004	Reclamación ante Junta Electoral
Martes 5 de octubre de 2004	Resolución reclamación

Segunda vuelta:	
Sábado 2 de octubre de 2004	Votación (segunda vuelta) y escrutinio Proclamación provisional del resultado electoral
Lunes 4 y martes 5 de octubre de 2004	Presentación de reclamaciones ante la Junta Electoral a la proclamación provisional del resultado electoral
Miércoles 6 de octubre de 2004	Resolución de la Junta Electoral a las reclamaciones y proclamación definitiva del resultado electoral

**RESOLUCIÓN 1016/2004, de 7 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que convocan nuevas elecciones a Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.**

A la vista de la ausencia de candidatos a las elecciones a Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, convocadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2004, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.4 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, HA RESUELTO

Primero: Convocar nuevas elecciones a Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.

Segundo: Aprobar el calendario electoral de las citadas elecciones, tal y como figura en el Anexo de la presente resolución.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Presidente de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja para que haga efectiva la presente resolución y ponga en marcha el procedimiento electoral aludido.

Logroño, a 7 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO  
Elecciones a Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial

CALENDARIO

Martes 7 de septiembre de 2004	CONVOCATORIA DE ELECCIONES	DE
Miércoles 8, jueves 9 y viernes 10 de septiembre de 2004	Solicitud de voto por correo	
Miércoles 8 de septiembre de 2004	Exposición pública de los censos	
Jueves 9 y viernes 10 de septiembre de 2004	Presentación de reclamaciones a los censos	
Sábado 11 de septiembre de 2004	Resolución de la Junta Electoral a las reclamaciones presentadas al censo Publicación de los censos definitivos	
Lunes 13 de septiembre de 2004	Presentación de candidaturas	
Martes 14 de septiembre de 2004	Proclamación provisional de candidatos	
Miércoles 15 y jueves 16 de septiembre de 2004	Presentación de reclamaciones a la proclamación provisional	
Viernes 17 de septiembre de 2004	Resolución de la Junta Electoral a las reclamaciones presentadas a la proclamación provisional de candidatos. Proclamación definitiva de candidatos. Sorteo de Mesa Electoral.	
Sábado 18 de septiembre de 2004	Remisión sobres y papeletas de votación para voto por correo	
Sábado 18 a Miércoles 29 de septiembre de 2004 (9:00-14:00)	Voto anticipado	
Viernes 24 de septiembre de 2004	Fecha límite para la emisión del voto por correo	
Lunes 27 y martes 28 de septiembre de 2004	Campaña electoral	
Miércoles 29 de septiembre de 2004	Jornada de reflexión	
Jueves 30 de septiembre de 2004	Votación Escrutinio Proclamación provisional del resultado electoral	
Sábado 2 y lunes 4 de octubre de 2004	Reclamación ante Junta Electoral	
Martes 5 de octubre de 2004	Resolución reclamación	

Segunda vuelta:	
Sábado 2 de octubre de 2004	Votación (segunda vuelta) y escrutinio Proclamación provisional del resultado electoral
Lunes 4 y martes 5 de octubre de 2004	Presentación de reclamaciones ante la Junta Electoral a la proclamación provisional del resultado electoral
Miércoles 6 de octubre de 2004	Resolución de la Junta Electoral a las reclamaciones y proclamación definitiva del resultado electoral

**RESOLUCIÓN nº 1046/2004 de 13 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convocan becas de iniciación a la Investigación en la Universidad de La Rioja para el curso 2004-2005.**

Tradicionalmente el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha venido convocando cada curso ayudas de carácter especial denominadas becas-colaboración, destinadas a facilitar que los alumnos del último curso de estudios universitarios presten su colaboración en los departamentos universitarios, en régimen de compatibilidad con sus estudios, iniciándose así en tareas de investigación directamente vinculadas con los estudios que están cursando. Tales becas-colaboración están especialmente destinadas a los alumnos que acrediten mejores expedientes académicos.

Por otro lado, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades contempla la importancia de la formación de investigadores, así como el establecimiento de una política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes universitarios.

En esta línea, la Universidad de La Rioja mantiene la firme voluntad de promover, dentro de sus posibilidades presupuestarias, la iniciación en la participación de sus alumnos en las actividades de investigación propias de los diferentes departamentos que la integran.

Por ello y como complemento a las convocatorias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, realizadas fundamentalmente por la Orden de 14 de junio de 2004 (BOE de 12/07/2004), resuelvo lo siguiente:

#### 1 Objetivo de las becas

El objetivo de las becas es la iniciación en las tareas de investigación dentro de un área de conocimiento de las existentes en la Universidad de La Rioja bajo la dirección y supervisión de un profesor permanente doctor de la misma que participe en algún proyecto de investigación nacional o europeo.

#### 2 Número de becas.

Se convocan once becas de iniciación a la investigación para el curso 2004-2005. La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0301543A48102 y para el ejercicio de 2005, con cargo a concepto equivalente. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

#### 3 Requisitos de los solicitantes

3.1 Podrán solicitar la beca de iniciación a la investigación los alumnos universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico correspondiente a la titulación por la que presenta la solicitud.

b) Estar formalmente matriculado en el curso 2004-2005 en la Universidad de La Rioja en enseñanza oficial.

c) Haber superado al menos el 40% de los créditos o asignaturas totales de la titulación por la que presenta la solicitud.

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

3.2 No se concederán ayudas para la realización del proyecto de fin de carrera.

#### 4. Condiciones de la convocatoria

4.1 Podrá disfrutarse de esta ayuda en un único curso académico y por una sola vez, siendo compatible solamente con cualquier ayuda al estudio de carácter personalizado.

4.2 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4.3 En el supuesto de que el beneficiario de una beca anule la matrícula de sus estudios, perderá automáticamente su condición de becario.

Asimismo, el becario perderá automáticamente dicha condición en el momento en que esté en posesión o en disposición legal de obtener el título académico correspondiente a la titulación por la que presentó su solicitud.

4.4 En ningún caso el disfrute de la beca de iniciación a la investigación tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad.

4.5 En el reparto de las becas se asignará una beca a cada Departamento. Si en alguno de los Departamentos no se presentase ninguna solicitud que cumpla los requisitos de la presente convocatoria, la beca correspondiente a dicho Departamento se declarará desierta y será concedida al candidato siguiente en puntuación, con independencia de su Departamento de origen.

4.6 El número de horas de colaboración prestadas por el beneficiario no podrá exceder de cuatro diarias.

4.7 La dotación económica será de 250 euros mensuales para cada una de las becas.

4.8 Se autoriza al Vicerrectorado de Investigación para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas órdenes que sean precisas para su adecuado desarrollo.

#### 5. Formalización de las solicitudes y documentación

5.1 Los impresos de solicitud de las becas estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz, 93-103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja ([www.unirioja.es](http://www.unirioja.es))

5.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, y finalizará el día 15 de octubre de 2004.

5.3 Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Memoria explicativa (máximo 3 folios) del trabajo de investigación a desarrollar.

c) Informe reservado (presentación en sobre cerrado) del profesor supervisor del becario en el que se exprese la disponibilidad a dirigir el trabajo y acredite su viabilidad con el visto bueno del Director del Departamento. Dicho supervisor deberá ser un profesor permanente doctor de la Universidad de La Rioja que participe en un proyecto nacional o europeo.

d) Documento que acredite la participación del profesor supervisor en un proyecto de investigación de convocatorias nacionales o europeas.

#### 6. Selección de candidatos

6.1 Para la selección de candidatos se tendrá en cuenta el expediente académico de los solicitantes. Dicho expediente se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor.....	4 puntos
Sobresaliente .....	3 puntos
Notable.....	2 puntos
Aprobado.....	1 punto

6.2 Las calificaciones obtenidas en tercera, cuarta y sucesivas convocatorias serán ponderadas de acuerdo con los coeficientes que establezca la Comisión de Valoración.

6.3 En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

6.4 Tendrán prioridad los alumnos que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes tengan superadas todas las asignaturas matriculadas en cursos anteriores.

6.5 Tras el estudio detallado de las solicitudes y resolución de la convocatoria, la Comisión de Valoración regulada en el artículo siguiente hará pública la lista de becarios en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, incluyendo los suplentes que considere necesarios con el correspondiente orden de prelación. Contra ese acuerdo cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación.

6.6 El Vicerrectorado de Investigación velará por el cumplimiento de la colaboración asignada a cada uno de los becarios y propondrá al Rector, en su caso, la correspondiente apertura de expediente y revocación de la beca concedida.

#### 7. Comisión de Valoración

7.1 Se constituirá una Comisión de Valoración de las solicitudes de becas de iniciación a la investigación integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Investigación, o persona en quien delegue.

Vocales: - Un representante del profesorado, designado por el Vicerrector de Investigación.

- Un representante de los estudiantes designado por el Consejo de Estudiantes.

Secretaria: Jefa del Servicio de Gestión de Investigación y Becas.

7.2 Una vez designados los miembros de la Comisión de Selección, ésta se hará pública en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

7.3 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios de valoración de los méritos.

8. Obligaciones y derechos de los beneficiarios

8.1 Los alumnos seleccionados deberán tomar posesión de su condición de becario en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

8.2 Los alumnos que obtengan la condición de becarios tendrán las siguientes obligaciones.

a) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

b) Seguir durante el período de colaboración la enseñanza oficial de los estudios en los que se encuentren matriculados.

c) Prestar su colaboración durante un máximo de 20 horas semanales hasta la fecha de finalización en el área de conocimiento correspondiente, sometiéndose al régimen de trabajo y horario en los términos previstos en la convocatoria. La fecha de finalización será el 30 de septiembre de 2005 salvo obtención previa de la totalidad de los créditos de la titulación.

8.3 Los alumnos que obtengan la condición de becarios podrán disfrutar de 30 días naturales de vacaciones, a lo largo del período de duración total de la beca, de acuerdo con las necesidades del servicio y con el visto bueno del Vicerrector de Investigación.

#### Disposición Adicional

Salvo manifestación expresa en contrario por parte del afectado, se tramitarán automáticamente en esta convocatoria aquellas solicitudes que cumpliendo los requisitos de ésta, hayan sido presentadas en la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte realizada por la Orden de 14 de junio de 2004 y que no hayan sido propuestas como beneficiarias de la correspondiente beca de colaboración. No obstante, el Servicio de Gestión de Investigación y Becas requerirá a los interesados, si procede, la documentación complementaria que se exige en la presente convocatoria.

#### Disposición Final

Contra esta Resolución cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

No obstante, se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 13 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN 1053/2004, de 16 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja.**

Con motivo de la ausencia de la Secretaria General de la Universidad de La Rioja durante el período comprendido entre el 20 y el 24 de septiembre de 2004, y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, se acuerda que asuma las funciones de la Secretaria General durante los citados días el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, D. José Ignacio Extremiana Aldana.

Logroño, a 16 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN nº 1080/2004, de 17 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se delega en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado la firma de todos aquellos asuntos en los que concurra causa de abstención o incompatibilidad.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común queda delegada en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado la firma de todos aquellos asuntos en los que concurra causa de abstención o incompatibilidad.

Logroño, a 17 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN nº. 1087/2004 de 24 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se concede con carácter general comisión de servicios a los profesores de esta Universidad que sean designados miembros de Comisiones científicas de evaluación de cualquiera de los planes de investigación.**

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder con carácter general comisión de servicios a los profesores de la Universidad de La Rioja que sean designados miembros de Comisiones científicas de evaluación de cualquiera de los planes de investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Segundo.- Esta comisión de servicios se entenderá concedida automáticamente al destino y por las fechas en que convoque el Presidente de la Comisión correspondiente, y por los días en que deba actuar dicha Comisión.

Tercero.- La comisión de servicios se entenderá finalizada tan pronto concluya la actuación de la Comisión para la que haya sido nombrado miembro.

Cuarto.- El desplazamiento se podrá realizar por cualquiera de los medios de locomoción previstos con carácter general en la normativa vigente. Se autoriza al interesado, en caso necesario, a realizar los desplazamientos en vehículo particular.

Logroño, 24 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup>. Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN nº. 1088/2004 de 24 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se concede comisión de servicios con carácter general a los profesores de esta Universidad que sean designados miembros de Comités de Expertos Externos del II Plan Nacional de Calidad de las Universidades y del Programa de Evaluación Institucional de la ANECA o Auditores del Programa de Acreditación de la ANECA.**

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder con carácter general la Comisión de Servicios a los profesores de la Universidad de La Rioja que sean nombrados miembros de Comités de Expertos Externos del II Plan Nacional de Calidad de las Universidades y del Programa de Evaluación Institucional de la ANECA o Auditores del Programa de Acreditación de la ANECA.

Segundo.- La Comisión de Servicios se concede para el lugar y las fechas en las que convoque el Órgano correspondiente.

Tercero.- La Comisión de Servicios finalizará tan pronto concluyan las actuaciones para las que han sido nombrados.

Cuarto.- El desplazamiento se podrá realizar por cualquiera de los medios de locomoción previstos con carácter general en la normativa vigente. Se autoriza también, en caso necesario, el desplazamiento en vehículo particular.

Logroño, 24 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup>. Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN nº. 1089/2003 de 24 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se concede comisión de servicios con carácter general a los profesores de esta Universidad que sean designados miembros de Comisiones de habilitación y concursos de acceso.**

En relación con los profesores de la Universidad de La Rioja que sean designados miembros de las Comisiones de habilitación y concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios, reguladas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (B.O.E. de 7 de agosto), y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 54 de los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder con carácter general la Comisión de Servicios a los profesores de la Universidad de La Rioja que sean nombrados miembros de las Comisiones de habilitación y concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios.

Segundo.- La Comisión de Servicios se concede para el lugar y las fechas en que convoque el Presidente de la Comisión correspondiente y por los días en que deba actuar la Comisión.

Tercero.- La Comisión de Servicios finalizará tan pronto concluyan las actuaciones de la Comisión para la que ha sido nombrado.

Cuarto.- El desplazamiento se podrá realizar por cualquiera de los medios de locomoción previstos con carácter general en la normativa vigente. Se autoriza también, en caso necesario, el desplazamiento en vehículo particular.

Logroño, 24 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup>. Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN nº. 1090/2004 de 24 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la se concede comisión de servicios con carácter general a los profesores de esta Universidad que sean designados miembros de los tribunales que han de juzgar las Tesis Doctorales.**

En relación con los profesores de la Universidad de La Rioja que sean designados para formar parte de Tribunales que han de juzgar las Tesis Doctorales, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 54 de los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder con carácter general la Comisión de Servicios a los profesores de la Universidad de La Rioja que sean nombrados miembros de Tribunales que han de juzgar las Tesis Doctorales que se celebrarán en las distintas Universidades españolas.

Segundo.- La Comisión de Servicios se concede para el lugar y las fechas en que convoque el Presidente del Tribunal y por los días en que deba actuar.

Tercero.- La Comisión de Servicios finalizará tan pronto concluyan las actuaciones del Tribunal para el que ha sido nombrado.

Cuarto.- El desplazamiento se podrá realizar por cualquiera de los medios de locomoción previstos con carácter general en la normativa vigente. Se autoriza también, en caso necesario, el desplazamiento en vehículo particular.

Logroño, 24 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup>. Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN nº 1184/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se delega en la Gerencia la firma de los documentos de autorización del gasto y ordenación del pago.**

En uso de las competencias atribuciones en el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 25 de marzo de 2004 (BOR, de 11 de mayo), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he dispuesto lo siguiente:

Delegar en la Gerencia la firma de los documentos de autorización del gasto y ordenación del pago, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Logroño, 30 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

## VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

### VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

**CORRECCIÓN de Errores de la Convocatoria de Becas de Colaboración en el ámbito de los Servicios Universitarios curso 2004/2005. (Normativa aprobada por Junta de Gobierno en sesión 28 de mayo de 1998 y modificada por Junta de Gobierno en sesión de 7 de febrero de 2002 y por Consejo de Gobierno en sesión de 20 de junio de 2003).**

Detectada la existencia de error por omisión en el Anexo de especificaciones de la Convocatoria de Becas de Colaboración, curso 2004/2005, este Vicerrectorado ha dispuesto en uso de las facultades otorgadas en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

Primero: Incluir en el mencionado Anexo en el apartado de méritos valorables relacionados con el perfil de la plaza del Servicio Informático en el Área de microinformática y atención al usuario del Servicio Informático los siguientes:

- Alumnos de Ingeniería Técnica Informática.
- Alumnos de Ingeniería Técnica Electrónica.

- Asignaturas que incluyan en su temario sistemas operativos y redes TCP/IP a nivel técnico. Para la valoración de este mérito se deberá presentar el programa de las asignaturas a valorar.

- Cursos organizados por organismos oficiales que tengan en su contenido tanto sistemas operativos como redes TCP/IP a nivel técnico. A estos efectos se entenderá como organismos oficiales: Universidades, Comunidades Autónomas, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales de Ingenieros y Arquitectos e INEM.

Segundo: Conceder a todas aquellas personas que hayan solicitado Beca de colaboración en el Área de microinformática y atención al usuario del Servicio Informático un plazo de 10 días para que aporten, si lo estiman oportuno, justificante de los méritos específicos a que hace referencia el apartado anterior.

Logroño a 13 de septiembre de 2004. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, María José Clavo Sebastián.

**OTROS**

Dispongo:

**ORDEN 43/2004, de 30 agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por los servicios académicos prestados por la Universidad de La Rioja durante el curso 2004-2005. (Publicado en BOR de 4-9-04. Pág. 4868).**

El artículo 81.3.b de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma dentro de los límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria. Para los restantes estudios las fijará el Consejo Social de la respectiva Universidad.

A su vez, en el marco legislativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, es de aplicación la Ley 6/2002 de 18 de octubre, de Tasas y Precios Públicos, en cuyos títulos primero y tercero, queda establecido y regulado con carácter general el régimen jurídico de aplicación a los precios públicos correspondientes a esta Administración.

La Comisión de Coordinación del Consejo de Coordinación Universitaria por medio del Acuerdo de 21 de junio de 2004 (B.O.E. de 25 de junio de 2004), establece los límites de aumento de los precios académicos y demás derechos por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales que pueden aplicar las universidades durante el curso 2004/2005.

Se han introducido en la presente Orden, a petición de la Universidad de La Rioja, dos nuevos precios que corresponden a "Expedición e impresión de duplicados de Títulos universitarios oficiales" y al "Suplemento europeo al Título y Certificación de estudios parciales".

En su virtud, al amparo de la competencia conferida por el artículo 2 del Decreto 8/1996, de 1 de marzo por el que se asumen y distribuyen las competencias transferidas por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Universidades y del artículo 4.5.3 w del Decreto 37/2003, de 15 de julio, de atribución de funciones administrativas en desarrollo de la Ley 3/2003, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que otorga a la Dirección General de Educación "la planificación, ordenación y ejecución de las funciones y competencias atribuidas a la Consejería en materia de enseñanza universitaria".

**Capitulo Preliminar.- De las Enseñanzas****Artículo 1.- Objeto de la Orden.**

1.- Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de La Rioja, durante el curso 2004/2005 para las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales serán abonados de acuerdo con las normas que se establecen en la presente disposición.

2.- El importe de los precios por estudios conducentes a títulos o diplomas propios de la Universidad de La Rioja que no tengan carácter oficial, será fijado por el Consejo Social de la Universidad.

**Capitulo Primero.- Aplicación de precios públicos****Artículo 2.- Normas Generales de Aplicación.**

1 - En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos establecidos por el Gobierno con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional cuyos planes de estudios hayan sido homologados por el Consejo de Coordinación Universitaria con arreglo a las directrices generales propias actualmente aprobadas por el Gobierno, el importe de las materias, asignaturas o disciplinas se calculará de conformidad con el número de créditos asignados a cada materia, asignatura o disciplina dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas conducentes al título oficial que se pretende obtener y según se trate de primera o segunda o tercera y sucesivas matriculas, de acuerdo con las tarifas de los anexos I y II y demás normas contenidas en la presente Orden. En el caso de programas de doctorado el valor del crédito será el que figura en el anexo II.

2 - Los créditos correspondientes a materias de libre elección, serán abonados con arreglo a la tarifa establecida para la titulación que se pretende obtener.

3- Los precios a satisfacer por primeras, segundas o terceras y sucesivas matriculas, se determinarán según las tarifas que se fijan en los anexos a la presente disposición.

4. - Los alumnos podrán matricularse por cursos completos, asignaturas sueltas o créditos, con independencia del curso a que éstas correspondan. El importe total del precio a abonar no será inferior a 222,33 euros, excluyendo los correspondientes a los servicios incluidos en el artículo 3. Este importe mínimo no se aplicará si el estudiante se matricula de la totalidad de las asignaturas o créditos que tiene pendientes para finalizar sus estudios y el precio total no supera la citada cifra.

### Artículo 3. - Otros Precios Públicos.

Por evaluaciones, pruebas, expedición de títulos y otros servicios se aplicarán las tarifas señaladas en el anexo III. Estas tarifas se abonarán siempre en un plazo único.

### Artículo 4. - Enseñanzas de tercer ciclo

1.- Los grados de experimentalidad de los programas de doctorado son los que se determinan en el anexo I.

2.- El valor del crédito en los programas de doctorado será el que figura en el anexo II.

3.- El importe total del precio a abonar no será inferior a 222,33 euros., excluyendo los correspondientes a los servicios incluidos en el artículo 3. Este importe mínimo no se aplicará si el estudiante se matricula de la totalidad de los créditos que tiene pendientes para finalizar sus estudios y el precio total no supera la citada cifra.

## Capítulo Segundo.- Pago

### Artículo 5. - Pago de Precios Públicos Académicos.

Los precios públicos académicos podrán satisfacerse en un sólo pago a la formalización de la matrícula o de forma fraccionada en dos plazos, del 50% cada uno, el primero al formalizar la matrícula y el segundo durante la segunda quincena de enero.

### Artículo 6. - Pago de otros Precios Públicos

El importe correspondiente a otros precios públicos, a satisfacer junto con la matrícula, será pagado íntegramente en todo caso, al formalizar la misma.

### Artículo 7. - Falta de Pago.

La falta de pago del importe total o parcial, en su caso, de precio, motivará la denegación de la matrícula. El impago parcial de la misma, caso de haber optado por el pago fraccionado, dará origen a la anulación de la matrícula en los términos previstos en la legislación vigente, con pérdida de las cantidades correspondientes a los plazos anteriores.

## Capítulo Tercero.- Tarifas especiales

### Artículo 8. - Materias sin docencia.

En las materias que asignen créditos que se consigan mediante la superación de una prueba, o de asignaturas de planes extinguidos de las que no se impartan las correspondientes enseñanzas, se abonará por cada crédito o asignatura el 25 por 100 de los precios de la tarifa ordinaria.

### Artículo 9. - Centros Adscritos

Los alumnos de los centros universitarios adscritos abonarán a la Universidad, en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, el 25 por 100 de los precios establecidos en los anexos II y III, sin perjuicio de lo acordado en los correspondientes convenios de adscripción. Los demás precios se satisfarán en la cuantía íntegra prevista.

Los alumnos que, como consecuencia de la finalización de un centro adscrito, tuvieran que matricularse en la Universidad de La Rioja para la finalización de sus estudios, abonarán los precios aludidos anteriormente en su totalidad.

### Artículo 10. - Convalidación de estudios.

1.- Los alumnos que obtengan la convalidación de estudios realizados en centros nacionales no estatales o en centros extranjeros, abonarán el 25 por 100 de los precios establecidos en los anexos II y III.

2. - Por la convalidación de estudios realizados en centros estatales no se devengarán precios.

### Artículo 11. Matrículas de Honor

1. La obtención de una o varias matrículas en el curso anterior dará derecho al alumno, en el curso académico siguiente, a una bonificación equivalente al precio de un número de créditos igual al de los que tenga la asignatura en la que se haya obtenido la matrícula de honor.

Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de una o varias matrículas de honor se llevarán a cabo una vez calculado el importe de la matrícula.

2. Tendrán derecho a matrícula gratuita en el primer curso del primer ciclo y por una sola vez:

a) Los alumnos que inicien estudios universitarios y que acrediten haber obtenido Matrícula Global en 21 de Bachillerato LOGSE y/o en COU.

b) Los alumnos que hayan obtenido premio extraordinario de bachillerato en la correspondiente convocatoria de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### Artículo 12. – Becas

1. - De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, no vendrán obligados a pagar el precio por servicios académicos los alumnos que reciban beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias en materia de regulación de becas y ayudas en niveles de enseñanza superior.

2. - Los alumnos que al formalizar la matrícula se acojan a la exención de precios por haber solicitado la concesión de una beca y posteriormente no obtuviesen la condición de becario o les fuera revocada la beca concedida, vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron. Su impago conllevará la anulación de dicha matrícula en todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

3.- Los importes de los precios por servicios académicos no satisfechos por los alumnos becarios serán compensados a las Universidades por los Organismos que conceden dichas ayudas.

Disposición adicional.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la ley 32/1999, de 8 de octubre, se aplicará la exención de todo tipo de precios públicos por los servicios académicos prestados por la Universidad de La Rioja a las víctimas de actos terroristas, así como a sus cónyuges y sus hijos.

A los efectos previstos en la presente disposición, se considerarán víctimas del terrorismo las personas a las que les resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley.

Disposición final única.-

1.-La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. A partir de esta fecha, las tarifas establecidas en ella se percibirán cuando estén relacionadas con servicios académicos a prestar durante el curso 2004/2005.

2.- No obstante, se aplicarán las tarifas del anexo III apartados 1 y 2.1 de la Orden 47/2003 hasta el último día del curso académico 2003-2004, respecto de los servicios académicos referidos al mismo.

Logroño a 30 de agosto de 2004.- El Consejero de Educación, Cultura, y Deporte, Luis Ángel Alegre Galilea.

#### Anexo I

##### Tipos de enseñanzas y Grados de experimentalidad:

Grado de experimentalidad 1: Diplomatura en Enfermería, Enseñanzas a través de Internet (Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música y Licenciatura en Ciencias del Trabajo)

Grado de experimentalidad 2: Licenciatura en Química, Licenciatura en Enología. Programas de Doctorado de los Departamentos de Química y Agricultura y Alimentación.

Grado de experimentalidad 3: Ingeniería Industrial, Ingenierías Técnicas en todas sus modalidades y/o especialidades. Programas de Doctorado del Departamento de Ingeniería Mecánica.

Grado de experimentalidad 5: Licenciatura en Matemáticas y Maestro en todas sus especialidades. Programas de Doctorado de los Departamentos de Matemáticas y Computación e Ingeniería Eléctrica.

Grado de experimentalidad 6: Licenciatura en Filología Hispánica, Licenciatura en Filología Inglesa, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Diplomatura en Turismo y Diplomatura en Ciencias Empresariales. Programas de Doctorado de los Departamentos de Economía y Empresa, Filologías Modernas y Filologías Hispánica y Clásicas.

Grado de experimentalidad 7: Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Humanidades, Diplomatura en Relaciones Laborales y Diplomatura en Trabajo Social. Programas de Doctorado de los Departamentos de Ciencias Humanas y Sociales, Derecho, y Expresión Artística y Ciencias Humanas.

#### Anexo II.-

##### Tarifas según el tipo de enseñanzas y el grado de experimentalidad.

##### Precio crédito en euros

Enseñanzas y experimentalidad	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera y sucesivas matrículas	Programa de Doctorado
Exp. 1	13,68 euros	19,38 euros	29,15 euros	
Exp. 2	13,26 euros	19,25 euros	29,00 euros	43,32 euros
Exp. 3	12,76 euros	18,52 euros	27,01 euros	41,40 euros
Exp. 5	10,20 euros	14,83 euros	22,38 euros	30,94 euros
Exp. 6	8,77 euros	13,05 euros	19,17 euros	24,95 euros
Exp. 7	8,62 euros	12,47 euros	18,81 euros	24,30 euros

## Anexo III.-

## Tarifas

## 1.- Evaluación y pruebas:

1.1.- Pruebas de Acceso a la Universidad: 58,42 euros

1.2.- Certificado de aptitud pedagógica (incluye todos los cursos): 171,02 euros

1.3.- Proyectos de fin de carrera: 107,60 euros

1.4.- Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior: 107,60 euros

1.5.- Examen para tesis doctoral: 107,60 euros

1.6.- Obtención, por convalidación, de títulos de Diplomados en enseñanzas de primer ciclo universitario:

a) Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación: 107,60

b) Por trabajos exigidos para dicha convalidación: 178,86 euros

## 2.- Títulos y Servicios:

## 2.1.- Expedición de títulos académicos.

2.1.1.- Doctor: 168,17 euros

2.1.2.- Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 113,30 euros

2.1.3.- Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 55,14 euros

2.1.4.- Diploma de estudios avanzados de Doctorado: 55,14 euros

2.1.5.- Diploma de Doctor Europeo: 55,14 euros

2.1.6.- Suplemento europeo al Título y Certificación de estudios parciales: 55,14 euros

2.1.7.- Duplicado de Título universitario oficial: 25,87 euros

## 2.2.- Servicios:

2.2.1.- Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en un centro, certificaciones académicas y traslados de expediente académico: 20,51 euros

2.2.2.- Documentación de Matrícula: Guía del estudiante, programas de asignaturas, impresos, normativa académica, expedición y renovación de Tarjeta Inteligente Universitaria, compulsas de documentos y agenda universitaria, servicios informáticos (acceso a salas informáticas, acceso

a internet y cuenta de correo personal, consulta de expediente a través de la www, consultas bibliográficas, etc) y servicios deportivos generales (acceso al uso libre del pabellón polideportivo en las dependencias y franjas horarias que se determinen): 42,76 euros.

**ACUERDO Universidad de La Rioja-Comisiones Obreras-Unión General de Trabajadores, sobre retribuciones del Personal Docente e Investigador Laboral.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que define como laboral la relación que mantiene el personal docente e investigador contratado por la Universidad; y en el Decreto Autonómico 104/2003, de 29 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado por la Universidad de La Rioja, que remite a la negociación laboral en algunos aspectos, la Universidad de La Rioja, de una parte, y los Sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, de otra, han llevado a cabo una negociación laboral que culmina con el siguiente ACUERDO:

1. Se establecen dos tipos de Contratados Doctores: El Tipo I que en el horizonte del año 2007 percibirá una retribución similar a la del T.U. y el tipo II, cuya figura se regulará en un futuro y que tiene la finalidad de captación de profesorado con méritos especialmente relevantes.

2. Se acuerda, asimismo, establecer dos tipos de Colaboradores: El tipo I para profesores no doctores y el tipo II para doctores.

3. Se fija el siguiente horizonte temporal (2004-2007) en materia retributiva para las diferentes figuras contractuales:

Categoría	2004	2005	2006	2007	Referencia
Contratado doctor II	Figura de captación	Por regular			T.U.
Contratado Doctor I	83% 24.548,74	90%	95%	100%	T.U.
Colaborador II (Doctor)	87% 22.962,85	92%	95%	100%	T.E.U.
Colaborador I	79% 20.851,32	82%	86%	90%	T.E.U.
Ayudante Doctor	77% 22.774,13	79%	83%	85%	T.U.
Ayudante	Básicas 14.680,96	50%	52%	55%	T.U.

4. Las retribuciones de los Ayudantes serán superiores al importe que se establezca para los becarios F.P.I. o F.P.U.

5. Los profesores Asociados, con la dedicación máxima permitida, percibirán el 70% de las retribuciones básicas de los funcionarios del grupo A de los cuerpos docentes universitarios, tal y como se establece en el Decreto 104/2003, de 29 de agosto.

6. Las retribuciones básicas de todas las figuras contractuales, a excepción de los profesores Asociados serán las que corresponda al sueldo base de un profesor funcionario del grupo A de los cuerpos docentes universitarios.

7. El complemento de categoría lo percibirán los profesores Colaboradores de tipo II.

8. El resto de las figuras contractuales, a excepción de los profesores Asociados, percibirán un complemento de puesto por categoría (diferencia, en su caso, entre las retribuciones básicas y el total de las retribuciones globales que figuran en el apartado 3)

9. La Universidad de La Rioja se compromete a defender y promover ante los responsables de la Comunidad Autónoma la puesta en marcha de las retribuciones adicionales que regula el artículo 18 del Decreto autonómico: méritos individuales docentes, investigadores y de gestión.

10. La Universidad de La Rioja, a través de sus responsables, apoyará en los foros en los que esté representada, el desarrollo de normas que posibiliten la aplicación de los quinquenios y sexenios para el profesorado laboral.

En Logroño, a 15 de septiembre de 2004.

Por Comisiones Obreras, M. Ángel Rodríguez Martínez, Juan José Barrio Díez.

Por la Unión General de Trabajadores, Luis Dorado García, Teresa Torroba Santamaría

Por la Universidad de La Rioja, José Ignacio Extremiana Aldana, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

**RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2004, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial. (Publicado en BOE de 18-9-04. Pág. 31512).**

Publicado en las páginas 52 a 54 de este Boletín.

## II. NOMBRAMIENTOS

### CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

**RESOLUCIÓN nº 979/2004, de 25 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se propone el nombramiento de D.ª Isabel Martínez Navas como representante de la Universidad de La Rioja en el Consejo Económico y Social de La Rioja, en sustitución de D. Alfonso Agudo Ruiz.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 6/1997 de 18 de julio, reguladora del Consejo Económico y Social de La Rioja, y en uso de las competencias que me atribuye el artículo 54, de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, propongo el nombramiento de D.ª Isabel Martínez Navas como representante de la Universidad de La Rioja en el Consejo Económico y Social de La Rioja, en sustitución de D. Alfonso Agudo Ruiz, quien ostentaba dicha representación hasta la actualidad.

Logroño, 25 de agosto de 2004. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN 980/2004, de 25 de agosto, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se renuevan los Vicerrectores miembros del Comité de Calidad de la Universidad de La Rioja.**

En virtud de las competencias atribuidas por el Artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y en los términos previstos por los Artículos 2 y 3 de la Normativa reguladora del Comité de Calidad de la Universidad de La Rioja, este Rectorado,

#### RESUELVE

Nombrar como miembros del Comité de Calidad de la Universidad de La Rioja por designación rectoral, a D. José Ignacio Extremiana Aldana y a D. Rodolfo Salinas Zárate, en sus respectivas condiciones de Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado y Vicerrector de Convergencia Europea, que mantendrán tal condición en los términos previstos en el artículo 3 de la Normativa reguladora del Comité de Calidad de la Universidad de La Rioja y concordantes.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos

meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Logroño, a 25 de Agosto de 2.004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1005 de 2 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se propone el nombramiento de D. José Martín y Pérez de Nanclares como vocal del Consejo Riojano de Investigación y Desarrollo Tecnológico.**

De conformidad con los artículos 13 a) 1º, y 25 a) 1º del Decreto 612/1998, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 3/1998, de 16 de marzo, de Investigación y Desarrollo Tecnológico de La Rioja, esta Universidad resuelve proponer el nombramiento de D. José Martín y Pérez de Nanclares, como vocal del Consejo Riojano de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Logroño, a 2 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José María Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN 1065/2004, de 17 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra como Gerente de la Universidad de La Rioja a D. Ignacio Gavira Tomás.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra h) y 61.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja de 25 de marzo de 2004 (BOR de 11 de junio), dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar, de acuerdo con el Consejo Social de esta Universidad, como Gerente de la

Universidad de La Rioja, a D. Ignacio Gavira Tomás, con efectos administrativos y económicos a partir del día de su incorporación efectiva al cargo.

Logroño, 17 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1101/2004, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Rosario García Gómez como Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática efectuada por la Junta Electoral de la Universidad, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D<sup>a</sup>. Rosario García Gómez como Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 27 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1102/2004, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. José Eduardo Rodríguez Osés como Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales efectuada por la Junta Electoral la Universidad, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. José Eduardo Rodríguez Osés como Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 27 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1103/2004, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Amelia Pascual Medrano como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales efectuada por la Junta Electoral de la Universidad, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D<sup>a</sup>. Amelia Pascual Medrano como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 27 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1104/2004, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Francisco José Ruiz de Mendoza Ibáñez como Decano de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Decano de la Facultad de Letras y de la Educación efectuada por la Junta Electoral de la Universidad, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Francisco José Ruiz de Mendoza Ibáñez como Decano de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 27 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1105/2004, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Sylvia Sastre i Riba como Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales efectuada por la Junta Electoral del

citado Departamento, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D<sup>a</sup>. Sylvia Sastre i Riba como Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 27 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1106/2004, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Leonor González Menorca como Directora del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Economía y Empresa efectuada por la Junta Electoral del citado Departamento, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D<sup>a</sup>. Leonor González Menorca como Directora del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 27 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1107/2004, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Daniel Lapresa Ajamil como Director del Departamento de Expresión Artística de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Expresión Artística efectuada por la Junta Electoral del citado Departamento, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Daniel Lapresa Ajamil como Director del Departamento de Expresión Artística de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 27 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1108/2004, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Jorge Fernández López como Director del Departamento de Filología Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Filología Hispánica y Clásicas efectuada por la Junta Electoral del citado Departamento, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Jorge Fernández López como Director del Departamento de Filología Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 27 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1109/2004, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pedro Santana Martínez como Director del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Filologías Modernas efectuada por la Junta Electoral del citado Departamento, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Pedro Santana Martínez como Director del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 27 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1110/2004, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Manuel Celso Juárez Castelló como Director del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con la proclamación definitiva de candidatos electos al cargo de Director del Departamento de Ingeniería Mecánica efectuada por la Junta Electoral del

citado Departamento, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Manuel Celso Juárez Castelló como Director del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 27 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN 1166/2004, de 27 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a Patronos Electivos del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 b).1 de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, aprobados en la sesión de Junta de Gobierno de 14 de noviembre de 1997, dispongo el nombramiento de los miembros del equipo rectoral, que a continuación se detallan, como Patronos Electivos del Patronato de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.

- D. José Ignacio Extremiana Aldana, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

- D. José Martín y Pérez de Nanclares, Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales.

- D. Eduardo J. Fernández Garbayo, Vicerrector de Investigación.

- D. Rodolfo Salinas Zárate, Vicerrector de Convergencia Europea.

- D. Eliseo Vergara González, Vicerrector de Nuevas Tecnologías.

Logroño, a 27 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1168/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Luis María Ortigosa Izquierdo como Secretario del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de La Rioja.**

A la vista de la propuesta efectuada por la Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.1 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente

Resolución por la que procedo a nombrar a D. Luis María Ortigosa Izquierdo como Secretario del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 30 septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavelero.

**RESOLUCIÓN nº 1169/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Rubén Fernández Ortiz como Secretario del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.**

A la vista de la propuesta efectuada por la Directora del Departamento de Economía y Empresa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.1 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Rubén Fernández Ortiz como Secretario del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 30 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavelero.

**RESOLUCIÓN nº 1170/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Teresa Cascudo García-Villaraco como Secretaria del Departamento de Expresión Artística de la Universidad de La Rioja.**

A la vista de la propuesta efectuada por el Director del Departamento de Expresión Artística, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.1 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D<sup>a</sup> Teresa Cascudo García-Villaraco como Secretaria del Departamento de Expresión Artística de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 30 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavelero.

**RESOLUCIÓN nº 1171/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup> María Teresa González de Garay Fernández como Secretaria del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja.**

A la vista de la propuesta efectuada por el Director del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.1 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D<sup>a</sup>. María Teresa González de Garay Fernández como Secretaria del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 30 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavelero.

**RESOLUCIÓN nº 1172/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup> María Del Mar Asensio Aróstegui como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.**

A la vista de la propuesta efectuada por el Director del Departamento de Filologías Modernas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.1 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D<sup>a</sup>. María del Mar Asensio Aróstegui como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 30 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavelero.

**RESOLUCIÓN nº 1173/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. José Antonio Gómez Cristobal como Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja.**

A la vista de la propuesta efectuada por el Director del Departamento de Ingeniería Mecánica, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.1 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. José Antonio Gómez Cristobal como Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 30 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavelero.

**RESOLUCIÓN nº 1174/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Zenaida Hernández Martín como Secretaria del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja.**

A la vista de la propuesta efectuada por el Director del Departamento de Matemáticas y Computación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.1 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D<sup>a</sup>. Zenaida Hernández Martín como Secretaria del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 30 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1175/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Elena Lalinde Peña como Vicedecana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática.**

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79.1 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D<sup>a</sup>. Elena Lalinde Peña como Vicedecana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 30 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1176/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Petra María Arnal Gil como Secretaria de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática.**

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D<sup>a</sup> Petra María Arnal Gil como

Secretaria de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 30 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1177/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Nicolás Fernández Losa como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales.**

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79.1 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Nicolás Fernández Losa como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 30 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1178/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Ruiz Olalla Corcuera como Secretaria de la Facultad de Ciencias Empresariales.**

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Ruiz Olalla Corcuera como Secretaria de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 30 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1179/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Pedro V. De Pablo Contreras como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79.1 y 54 letra i) de los Estatutos de la

Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Pedro V. De Pablo Contreras como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 30 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1180/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Vega Gutiérrez como Secretaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Vega Gutiérrez como Secretaria de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 30 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1181/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Fabián González Bachiller como Vicedecano de Letras de la Facultad de Letras y de la Educación.**

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79.1 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Fabián González Bachiller como Vicedecano de Letras de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 30 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1183/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Ignacio Iñarrea Las Heras como Secretario de la Facultad de Letras y de la Educación.**

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 79 y 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Ignacio Iñarrea Las Heras como Secretario de la Facultad de Letras y de la Educación de la Universidad de La Rioja, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2004.

Logroño, a 30 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN 1297/2004, de 13 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. José Martín y Pérez de Nanclares como Vicepresidente del Consejo Ejecutivo de la Fundación General de la Universidad de La Rioja.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Fundación General de la Universidad de La Rioja, aprobados en la sesión de Junta de Gobierno de 14 de noviembre de 1997, dispongo el nombramiento de D. José Martín y Pérez de Nanclares, Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales, como Vicepresidente del Consejo Ejecutivo de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

Logroño, a 13 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

## CESES

**RESOLUCIÓN nº 1091/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Salinero Cascante como Directora del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.**

Como consecuencia de la aprobación de la nueva estructura de la Universidad de La Rioja (BOR de 22 de mayo de 2004), y una vez celebradas las elecciones a los correspondientes cargos académicos, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Salinero Cascante como Directora del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004.

Logroño, a 28 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1092/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Juan Manuel Murillas Escudero como Subdirector de la Sección de Derecho del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.**

Como consecuencia de la aprobación de la nueva estructura de la Universidad de La Rioja (BOR de 22 de mayo de 2004), y una vez celebradas las elecciones a los correspondientes cargos académicos, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Juan Manuel Murillas Escudero como Subdirector de la Sección de Derecho del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004.

Logroño, a 28 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN nº 1093/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Eduardo Rodríguez Osés como Subdirector de la Sección de Empresariales del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.**

Como consecuencia de la aprobación de la nueva estructura de la Universidad de La Rioja (BOR de 22 de mayo de 2004), y una vez celebradas las elecciones a los correspondientes cargos académicos, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. José Eduardo Rodríguez Osés como Subdirector de la Sección de Empresariales del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004.

Logroño, a 28 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN nº 1094/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Rosa Jiménez Catalán como Subdirectora de la Sección de Letras del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.**

Como consecuencia de la aprobación de la nueva estructura de la Universidad de La Rioja (BOR de 22 de mayo de 2004), y una vez celebradas las elecciones a los correspondientes cargos académicos, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D<sup>a</sup>. Rosa Jiménez Catalán como Subdirectora de la Sección de Letras del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004.

Logroño, a 28 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN nº 1095/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Asunción Barreras Gómez como Subdirectora de la Sección de Magisterio del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.**

Como consecuencia de la aprobación de la nueva estructura de la Universidad de La Rioja (BOR de 22 de mayo de 2004), y una vez celebradas las elecciones a los correspondientes cargos académicos, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Asunción Barreras Gómez como Subdirectora de la Sección de Magisterio del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004.

Logroño, a 28 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

**RESOLUCIÓN nº 1096/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Nicolás Fernández Losa como Secretario del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja.**

Como consecuencia de la aprobación de la nueva estructura de la Universidad de La Rioja (BOR de 22 de mayo de 2004), y una vez celebradas las elecciones a los correspondientes cargos académicos, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Nicolás Fernández Losa como Secretario del Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004.

Logroño, a 28 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caverro.

**RESOLUCIÓN nº 1097/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Irene Baños Arribas como Directora del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de la Universidad de La Rioja.**

Como consecuencia de la aprobación de la nueva estructura de la Universidad de La Rioja (BOR de 22 de mayo de 2004), y una vez celebradas las elecciones a los correspondientes cargos académicos, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D<sup>a</sup>. Irene Baños Arribas como Directora del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004.

Logroño, a 28 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caverro.

**RESOLUCIÓN nº 1098/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Jesús Antonio Laliena Clemente como Subdirector de la Sección de Ciencias del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de la Universidad de La Rioja.**

Como consecuencia de la aprobación de la nueva estructura de la Universidad de La Rioja (BOR de 22 de mayo de 2004), y una vez celebradas las elecciones a los correspondientes cargos académicos, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Jesús Antonio Laliena Clemente como Subdirector de la Sección de Ciencias del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004.

Logroño, a 28 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caverro.

**RESOLUCIÓN nº 1099/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Miguel Peña Navaridas como Subdirector de la Sección de Ingeniería Agrícola del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de la Universidad de La Rioja.**

Como consecuencia de la aprobación de la nueva estructura de la Universidad de La Rioja (BOR de 22 de mayo de 2004), y una vez celebradas las elecciones a los correspondientes cargos académicos, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. José Miguel Peña Navaridas como Subdirector de la Sección de Ingeniería Agrícola del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004.

Logroño, a 28 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caverro.

**RESOLUCIÓN nº 1100/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Antonio Blázquez Gámez como Subdirector de la Sección de Ingeniería Industrial del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de la Universidad de La Rioja.**

Como consecuencia de la aprobación de la nueva estructura de la Universidad de La Rioja (BOR de 22 de mayo de 2004), y una vez celebradas las elecciones a los correspondientes cargos académicos, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Antonio Blázquez Gámez como Subdirector de la Sección de Ingeniería Industrial del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004.

Logroño, a 28 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1112/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Ana María Lomas Esteban como Secretaria del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de la Universidad de La Rioja**

Como consecuencia de la aprobación de la nueva estructura de la Universidad de La Rioja (BOR de 22 de mayo de 2004), y una vez celebradas las elecciones a los correspondientes cargos académicos, en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Ana María Lomas Esteban como Secretaria del Centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004.

Logroño, a 28 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1115/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Sylvia Sastre i Riba como Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de La Rioja.**

Como consecuencia de la celebración de elecciones al cargo de Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D<sup>a</sup>. Sylvia Sastre i Riba como Directora del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004.

Logroño, a 28 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1116/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Juan Carlos Ayala Calvo como Director del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.**

Como consecuencia de la celebración de elecciones al cargo de Director del Departamento de Economía y Empresa, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Juan Carlos Ayala Calvo como Director del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004.

Logroño, a 28 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1117/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Román Egüén García como Director del Departamento de Expresión Artística de la Universidad de La Rioja.**

Como consecuencia de la celebración de elecciones al cargo de Director del Departamento de Expresión Artística, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la

presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Román Egüén García como Director del Departamento de Expresión Artística de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004.

Logroño, a 28 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveno.

**RESOLUCIÓN nº 1118/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Francisco Domínguez Matito como Director del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja.**

Como consecuencia de la celebración de elecciones al cargo de Director del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Francisco Domínguez Matito como Director del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004.

Logroño, a 28 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveno.

**RESOLUCIÓN nº 1119/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Francisco J. Ruiz de Mendoza Ibáñez como Director del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.**

Como consecuencia de la celebración de elecciones al cargo de Director del Departamento de Filologías Modernas, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Francisco J. Ruiz de Mendoza Ibáñez como Director del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004.

Logroño, a 28 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveno.

**RESOLUCIÓN nº 1120/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Joaquín B. Ordieres Mere como Director del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja.**

Como consecuencia de la celebración de elecciones al cargo de Director del Departamento de Ingeniería Mecánica, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Joaquín B. Ordieres Mere como Director del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004.

Logroño, a 28 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveno.

**RESOLUCIÓN nº 1160/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Dimas Arnáez Vadillo como Secretario del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de La Rioja.**

Como consecuencia del cese del Directora de la Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. José Dimas Arnáez Vadillo como Secretario del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004.

Logroño, a 28 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveno.

**RESOLUCIÓN nº 1161/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Rubén Fernández Ortiz como Secretario del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.**

Como consecuencia del cese del Director del Departamento de Economía y Empresa, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente

Resolución por la que procedo a cesar a D. Rubén Fernández Ortiz como Secretario del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004.

Logroño, a 28 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1162/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Daniel Lapresa Ajamil como Secretario del Departamento de Expresión Artística de la Universidad de La Rioja.**

Como consecuencia del cese del Director del Departamento de Expresión Artística, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Daniel Lapresa Ajamil como Secretario del Departamento de Expresión Artística de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004.

Logroño, a 28 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1163/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Isabel Martínez López como Secretaria del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja.**

Como consecuencia del cese del Director del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D<sup>a</sup> Isabel Martínez López como Secretaria del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004.

Logroño, a 28 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1164/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Asensio Arostegui como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja.**

Como consecuencia del cese del Director del Departamento de Filologías Modernas, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Asensio Arostegui como Secretaria del Departamento de Filologías Modernas de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004.

Logroño, a 28 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1165/2004, de 28 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Antonio Gómez Cristóbal como Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja.**

Como consecuencia del cese del Director del Departamento de Ingeniería Mecánica, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 letra i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. José Antonio Gómez Cristóbal como Secretaria del Departamento de Ingeniería Mecánica de la Universidad de La Rioja, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004.

Logroño, a 28 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caveró.

**RESOLUCIÓN nº 1239/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Mínguez Herrero como Coordinadora de la Titulación de la Licenciatura en Matemáticas.**

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto

Primero: Cesar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Mínguez Herrero como Coordinadora de la Titulación de la Licenciatura en Matemáticas, con efectos

económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a la interesada en la forma legalmente prevista.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, a 30 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caverro.

***RESOLUCIÓN nº 1240/2004, de 30 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. Julio Jesús Rubio García como Coordinador de la Titulación de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.***

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto

Primero: Cesar a D. Julio Jesús Rubio García como Coordinador de la Titulación de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, con efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2004, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución al interesado en la forma legalmente prevista.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, a 30 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Caverro.

### III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

#### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

**RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2004, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrigen errores advertidos en la de 5 de julio de 2004, por la que se convocan Pruebas de Habilitación Nacional que facultan para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.**

Publicado en BOE de 11-9-04. Pág. 31056.

**RESOLUCIÓN nº 1055/2004 de 16 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado laboral (curso 2004-2005), que se relacionan en el Anexo I. (Publicado en BOR de 23-9-04. Pág. 5131).**

El presente concurso se regirá por el Decreto 104/2003 de 29 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado por la Universidad de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja de 4 de septiembre) y por la Normativa para realizar los concursos públicos de méritos de personal docente contratado de la Universidad de La Rioja para el curso 2004-2005, aprobada el 25 de mayo de 2004 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

#### REQUISITOS

Los requisitos que deben reunir los concursantes, además de las condiciones generales exigidas por la legislación general vigente, serán los siguientes:

Para ser contratado como Profesor asociado serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Estar ejerciendo su actividad profesional fuera del ámbito docente e investigador de la Universidad<sup>1</sup>

b) Poseer un mínimo de dos años de experiencia profesional relacionada con la materia convocada, adquirida fuera de la Universidad de La Rioja<sup>2</sup>

c) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, salvo en el caso de plazas adscritas a las áreas de conocimiento específicas que se determinan en el Anexo IV del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE de 7 de agosto) que se exigirá el título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico

#### SOLICITUDES

Los interesados en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud, dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja, a través del modelo que será facilitado gratuitamente en la Oficina de Información o en la Sección de Personal de la Universidad (Avda. de la Paz, nº. 93. Logroño. Teléfono 941.29.91.37) y en las Secretarías de los Departamentos afectados. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberán presentar tantas solicitudes como plazas a las que deseen concursar, acompañadas de la documentación correspondiente, debiendo abonar por cada una de las plazas a las que pretenden optar la tasa de acceso a plazas de profesores contratados (13,5 euros ó 6,75 euros si se trata de personal de la Universidad).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja

A cada solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte

b) Original o fotocopia debidamente compulsada del Título académico oficial exigido y en el caso de titulaciones extranjeras, la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

<sup>1</sup> A estos efectos, la actividad desarrollada en los centros adscritos a la Universidad, se considerará como actividad ejercida en la Universidad

<sup>2</sup> A estos efectos, la actividad desarrollada en los centros adscritos a la Universidad de La Rioja, se considerará como actividad ejercida fuera de la Universidad de La Rioja

c) Resguardo que justifique el pago de la tasa de acceso a profesores contratados (13,5 euros ó 6,75 euros si se trata de personal de la Universidad), que se ingresará en el Banco de Santander, c.c. nº 0049 6684 192116076478, debiendo especificar el número de plaza a la que se concursa. Esta tasa deberá abonarse por cada una de las plazas solicitadas.

d) Currículum vitae, cuyo modelo será facilitado en los mismos lugares que el modelo de solicitud.

e) Justificación de cada uno de los méritos alegados en el currículum, que deberán ser aportados íntegramente y en los que se incluirá una certificación académica completa de los estudios universitarios. Los documentos a los que hace referencia este apartado e) podrán presentarse fotocopiados, adjuntado una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la Universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos y que hayan sido objeto de valoración.

f) Además de la documentación de los apartados a), b), c), d), y e) se deberá acreditar la experiencia profesional, presentando originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

1. Servicios prestados por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado de la mutualidad correspondiente, así como un certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el período, el epígrafe y la actividad correspondiente.

2. Servicios prestados por cuenta ajena: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como certificado/s del organismo/s o empresa/s de prestación de servicios en el que se haga constar el período de contratación y el tipo de actividad realizada.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegadas por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Los documentos que justifiquen los requisitos, detallados anteriormente, deberán ser aportados mediante los originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El resto de documentos, justificativos de los méritos, podrán presentarse fotocopiados, adjuntando una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión

Juzgadora o la Universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos y que hayan sido objeto de valoración.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta para la resolución del concurso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum.

El plazo máximo para resolver el concurso será de cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Rioja. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

#### COMISIONES JUZGADORAS

Los méritos justificados serán valorados por una Comisión Juzgadora constituida por un Presidente y dos Vocales. Se constituirá una Comisión por cada una de las figuras contractuales convocadas en cada Departamento.

Su composición será la siguiente:

Presidente: El Director del Departamento.

El Presidente sólo podrá delegar su actuación en otro profesor permanente cuando exista causa debidamente justificada que sea apreciada por el Vicerrectorado de Profesorado.

Vocales: Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

En caso de no haber profesores del área, las vacantes serán suplidas por profesores permanentes del Departamento.

La designación se llevará a cabo por sorteo público por el Secretario del Departamento entre los profesores del mismo que reúnan las condiciones señaladas. Previamente, se habrá hecho público en el tablón de anuncios del Departamento el lugar, día y hora en que se llevará a cabo el sorteo. Se designarán titulares y suplentes.

A las reuniones de la Comisión Juzgadora podrá asistir con voz, pero sin voto, un representante sindical del personal docente e investigador laboral. La presencia de este representante no será necesaria para la válida constitución ni actuación de la Comisión Juzgadora.

### MÉRITOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Juzgadora valorará los méritos acreditados por los aspirantes admitidos al concurso, según el baremo que consta como Anexo II a esta resolución.

### RECURSOS

Contra las propuestas de contratación efectuadas por las Comisiones Juzgadoras, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente, quien resolverá según el informe vinculante de una Comisión de Revisión.

### LISTAS DE ESPERA

A partir de este concurso se elaborarán listas de espera para aquellas contrataciones de urgencia que puedan surgir a lo largo del curso académico 2004/2005 de la misma categoría y área de conocimiento. Estas listas, cuya vigencia se limitará al curso académico, estarán conformadas por candidatos que habiendo participado en el presente concurso, hayan sido

bareados y no hayan obtenido plaza y estarán ordenadas en función de la puntuación obtenida, teniendo en cuenta el área de conocimiento exclusivamente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta convocatoria un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, a 16 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup>. Martínez de Pisón Cavero.

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS CURSO 2004-2005

CÓD.PLAZA	Nº PLA-ZA	FIGURA CONTRAC-TUAL	DEDI-CA-CIÓN	AREA CONOCIMIENTO	DE	PERFIL DE LA PLAZA	DEPARTAMENTO	DURACIÓN CONTRATO
D03ATP415	106	PROFESOR ASOCIADO	P4+4	HISTORIA DERECHO	DEL	HISTORIA DERECHO DEL	DERECHO	DESDE 19/02/2005 HASTA 30/09/2005
D11ATP517	107	PROFESOR ASOCIADO	P5+5	GEOMETRÍA TOPOLOGÍA	Y	GEOMETRÍA TOPOLOGÍA Y	MATEMÁTICAS COMPUTACIÓN Y	DESDE 19/02/2005 HASTA 30/09/2005

#### RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

P4+4: Tiempo Parcial 4 horas (12 créditos anuales y 4 horas semanales de tutoría)

P5+5: Tiempo Parcial 5 horas (15 créditos anuales y 5 horas semanales de tutoría)

### ANEXO II

#### BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Publicado en las páginas 56 a 65 del BOUR nº 6, Junio de 2004.

**RESOLUCIÓN nº 1056/2004 de 16 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de tres plazas de personal docente interino como Profesor Titular de Escuela Universitaria, que se relacionan en el Anexo I.**

El presente concurso se regirá por la Normativa para realizar los concursos públicos de méritos de personal docente interino, convocados por la Universidad de La Rioja para el curso 2003-2004, aprobada el 20 de junio de 2003 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el proceso selectivo previsto en la presente convocatoria se tramitará por el procedimiento de urgencia, según lo previsto en el calendario anexo.

#### REQUISITOS

El requisito que deben reunir los concursantes, además de las condiciones generales exigidas por la legislación general vigente, será el de estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

#### SOLICITUDES

Los interesados en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud, dirigida al Rector de la Universidad de La Rioja, a través del modelo que será facilitado gratuitamente en la Oficina de Información o en la Sección de Personal de la Universidad (Avda. de la Paz, nº. 93. Logroño. Teléfono 941.29.91.37), en las Secretarías de los Departamentos afectados y en la página de internet: [http://www.unirioja.es/Personal/Plazas/Nuevas\\_Plazas.html](http://www.unirioja.es/Personal/Plazas/Nuevas_Plazas.html)

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberán presentar tantas solicitudes como plazas a las que deseen concursar, acompañadas de la documentación correspondiente, debiendo abonar por cada una de las plazas a las que pretenden optar la tasa de acceso a plazas de profesores contratados o interinos (13,5 euros ó 6,75 euros si se trata de personal de la Universidad de La Rioja).

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Oficina de Información

A cada solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Original o fotocopia debidamente compulsada del Título académico oficial exigido y en el caso de titulaciones extranjeras, la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

c) Original del resguardo que justifique el pago de la tasa de acceso a profesores contratados (13,5 euros ó 6,75 euros si se trata de personal de la Universidad de La Rioja), que se ingresará en el Banco de Santander, c.c. nº 0049 6684 192116076478, debiendo especificar el número de plaza a la que se concursa. Esta tasa deberá abonarse por cada una de las plazas solicitadas.

d) Currículum vitae, cuyo modelo será facilitado en la Oficina de Información.

e) Justificación de cada uno de los méritos alegados en el currículum, que deberán ser aportados íntegramente y en los que se incluirá una certificación académica completa de los estudios universitarios. Estos documentos podrán presentarse fotocopiados, adjuntando una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos y que hayan sido objeto de valoración.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegadas por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta para la resolución del concurso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum.

El plazo máximo para resolver el concurso será de cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la Oficina de Información de la Universidad. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

**COMISIONES JUZGADORAS**

Los méritos justificados serán valorados por una Comisión Juzgadora constituida por un Presidente y dos Vocales.

Su composición será la siguiente:

Presidente: El Director del Departamento.

El Presidente sólo podrá delegar su actuación en otro profesor cuando exista causa debidamente justificada que sea apreciada por el Vicerrectorado de Profesorado.

Vocales: Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza. Si en un mismo Departamento se convocan plazas para varias áreas de conocimiento, esta Comisión modificará uno solo de sus miembros para asegurar la presencia de al menos un profesor del área de conocimiento de la plaza convocada.

En caso de no haber profesores del área, las vacantes serán suplidas por profesores permanentes del Departamento.

La designación se llevará a cabo por sorteo público por el Secretario del Departamento entre los profesores del mismo que reúnan las condiciones señaladas. Previamente, se habrá hecho público en el tablón de anuncios del Departamento el lugar, día y hora en que se llevará a cabo el sorteo. Se designarán titulares y suplentes.

**MÉRITOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

La Comisión Juzgadora valorará los méritos acreditados por los aspirantes admitidos al concurso, según el baremo que consta como Anexo II a esta resolución.

**RECURSOS**

Contra las propuestas efectuadas por las Comisiones Juzgadoras, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente, quien resolverá según el informe vinculante de una Comisión de Revisión.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta convocatoria un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 16 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup>. Martínez de Pisón Cavero.

**ANEXO I****RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS**

CÓD. PLAZA	Nº PLAZA Y DENOMINACIÓN	DEDICACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	PERFIL
D01TEUI15	108. TEUI	P6+6	PRODUCCIÓN VEGETAL	AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	VITICULTURA
D02TEUI18	109. TEUI	P6+6	FILOSOFÍA	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	FILOSOFÍA
D12TEUI09	110. TEUI	P6+6	QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA	QUÍMICA INORGÁNICA

TEUI: Profesor Titular de Escuela Universitaria Interino

**RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:**

P6: tiempo parcial 6 horas (18 créditos anuales y 6 horas semanales de tutorías).

De conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 4 de enero y 4 de mayo de 1985, respectivamente), la dedicación a tiempo completo del personal docente universitario es incompatible con otras actividades en el sector público o privado. La dedicación a tiempo parcial de los Profesores Titulares de Escuela Universitaria es incompatible con el desempeño de otro puesto de trabajo en el sector público, salvo las excepciones a que se refieren los artículos 3 y 4 de la citada Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

## ANEXO II

## BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

La puntuación idónea (100%) de todos los apartados del baremo que sigue (excepto del que hace referencia a la condición de habilitado, que ya se especifica) se concederá cuando exista una relación directa entre los méritos presentados y el área de conocimiento y perfil (tareas docentes y, en su caso, investigadoras) de la plaza. Cuando exista relación de afinidad entre los méritos presentados y el área de conocimiento y perfil de la plaza se valorará con la puntuación afín (50%).

Cuando no exista relación de idoneidad ni de afinidad entre los méritos presentados y el área de conocimiento y perfil no se concederá puntuación alguna. Las comisiones deberán motivar la idoneidad (100% de la puntuación), la afinidad (50% de la puntuación), o la no afinidad (0% de la puntuación máxima) en cada uno de los apartados del baremo.

No se normalizarán las puntuaciones de los aspirantes a una plaza en el caso de que alguno de los candidatos alcanzara una puntuación superior al máximo fijado en alguno de los apartados del baremo.

## 5. PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA INTERINO

Puntuación máxima: 55 puntos

## 5.1. Currículum académico

Puntuación máxima: 10 puntos

5.1.1. Nota media del expediente académico calculada conforme a:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

5.1.2. Grado de licenciado (en las áreas de conocimiento recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 774/2002): 1 punto

No se asignará puntuación en este subapartado si se posee el grado de doctor

5.1.3 Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto

No se asignará puntuación en este subapartado si se posee el grado de doctor

5.1.4 Grado de doctor: máximo 3 puntos

Aprobado 0,5 puntos

Notable 1 punto

Sobresaliente o Apto 1,5 puntos

Sobresaliente o Apto Cum Laude 2,5 puntos

Premio Extraordinario 3 puntos

5.1.5 Otras titulaciones: máximo 3 puntos

a) 1 punto por diplomatura

b) 2 puntos por licenciatura

c) 1 punto por postgrado

d) 1 punto por master

Los estudios deberán haberse completado

5.2 Experiencia docente

Puntuación máxima: 25 puntos

a) Años completos: 2,5 puntos por año de experiencia docente universitaria

b) Fracciones de año: 0,2 puntos por mes de experiencia docente universitaria

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes ni la docencia impartida durante el disfrute de una beca de investigación

5.3. Innovación docente

Puntuación máxima: 5 puntos

a) Cursos de formación para la docencia: 1 punto por curso recibido

b) Proyectos de innovación docente: 1 punto por proyecto o actividad de innovación docente

5.4. Experiencia investigadora

Puntuación máxima: 15 puntos

a) Becas de colaboración u homologadas: 1 punto

b) Becas de formación de personal investigador u homologadas:

2,5 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes

c) Becas postdoctorales

2,5 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes

d) Estancias en centros de investigación distintos al de adscripción de la beca de colaboración u homologada, FPI u homologada, o postdoctoral:

2,5 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes

e) Publicaciones de carácter científico

e.i. Libros con ISBN

No se valorarán en este subapartado las actas de congresos

Editoriales de difusión nacional: 3 puntos/libro

Editoriales de difusión internacional: 6 puntos/libro

e.ii. Capítulos de libros con ISBN

No se valorarán en este subapartado las actas de congresos

Editoriales de difusión nacional: 1 puntos/capítulo

Editoriales de difusión internacional: 2 puntos/capítulo

e.iii. Artículos en revistas científicas

No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos

Revistas de difusión nacional: 0,5 puntos/artículo

Revistas de difusión internacional: 1 punto/artículo

e.iv. Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos científicos

Congresos nacionales: 0,25 puntos/comunicación o ponencia

Congresos internacionales: 0,5 puntos/comunicación/ponencia

No se valorará más de una comunicación por congreso

f) Participación en proyectos de investigación subvencionados:

Proyectos nacionales o europeos: 2 puntos por año

Proyectos autonómicos: 1 punto por año

El máximo de la puntuación obtenida por participar en proyectos de investigación será de dos puntos por año.

No se considerarán periodos inferiores a un año.

## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**RESOLUCIÓN nº. 946/2004, de 2 de agosto del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica definitivamente el puesto de Técnico Especialista en Relaciones Internacionales - Grupo III- convocado por Resolución nº. 492/2004 de 17 de mayo para su provisión mediante contratación laboral temporal.**

Vista la propuesta del Tribunal encargado de la selección para la provisión temporal del puesto de trabajo de Técnico Especialista en Relaciones Internacionales -Grupo III-, convocada por Resolución nº 492/2004 de 17 de mayo, este Rectorado ha resuelto adjudicar definitivamente el puesto de trabajo a la siguiente candidata:

D<sup>a</sup>. Marta Gil Zapata

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 2 de agosto de 2004. EL RECTOR EN FUNCIONES, José Ignacio Extremiana Aldana.

**RESOLUCIÓN nº. 1.037/2004, de 13 de septiembre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica definitivamente el puesto de Técnico en Actividades Deportivas - Grupo II- convocado por Resolución nº. 633/2004 de 15 de junio para su provisión mediante contratación laboral temporal.**

Vista la propuesta del Tribunal encargado de la selección para la provisión temporal del puesto de trabajo de Técnico en Actividades Deportivas - Grupo II-, convocada por Resolución nº 633/2004 de 15 de junio, este Rectorado ha resuelto adjudicar definitivamente el puesto de trabajo al siguiente candidato:

D. César Ruiz-Alejos Gómez.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 13 de septiembre de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup>. Martínez de Pisón Cavero.

## IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

#### *DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante los meses de agosto y septiembre de 2004.*

ORDEN ECI/2647/2004, de 2 de julio, por la que se aprueba el impreso oficial para la solicitud de becas y ayudas al estudio para el curso 2004/05. (BOE de 4-8-04. Pág. 28209).

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del IV Convenio Colectivo Nacional de Universidades Privadas, Centros Universitarios Privados y Centros de Formación de Postgraduados. (BOE de 4-8-04. Pág. 28244).

ACUERDO de 20 de julio de 2004, del Consejo de Coordinación Universitaria, por el que se fijan las fechas límite de preinscripción, de publicación de listas de admitidos y de inicio del período de matriculación, para el curso 2005-2006. (BOE de 6-8-04. Pág. 28523).

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2004, de la Dirección General de Universidades, de corrección de errores de la de 22 de junio de 2004, por la que se conceden Menciones de Calidad a programas de doctorado de las Universidades españolas para el curso académico 2004-2005. (BOE de 10-8-04. Pág. 28693).

RESOLUCIÓN nº 883/2004, de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de un equipo de control de fermentación para la Universidad de La Rioja. (BOE de 10-8-04. Pág. 7195 y BOR de 5-8-04. Pág. 4350).

RESOLUCIÓN nº 888/2004 de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de publicaciones periódicas y bases de datos españolas y publicaciones periódicas extranjera para la Biblioteca de la Universidad de La Rioja. (BOE de 10-8-04. Pág. 7195 y BOR de 5-8-04. Pág. 4351).

RESOLUCIÓN nº 937/2004, de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de ciento treinta y cuatro (134) ordenadores PC compatibles para la Universidad de La Rioja. (BOE de 14-8-04. Pág. 7391 y BOR de 19-8-04. Pág. 4605).

RESOLUCIÓN nº 925/2004, de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de sesenta y seis (66) ordenadores PC portátiles compatibles y dos (2) carros de almacenaje para la Universidad de La Rioja. (BOE de 14-8-04. Pág. 7391 y BOR de 19-8-04. Pág. 4605).

RESOLUCIÓN nº 917/2004, de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de treinta (30) cañones de vídeo para la Universidad de La Rioja. (BOE de 14-8-04. Pág. 7392 y BOR de 19-8-04. Pág. 4603).

RESOLUCIÓN nº 923/2004, de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de dieciocho (18) estaciones de trabajo y nueve (9) servidores en rack para la Universidad de La Rioja. (BOE de 14-8-04. Pág. 7392 y BOR de 19-8-04. Pág. 4604).

RESOLUCIÓN nº 927/2004, de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de doce (12) licencias de software Automation Studio para la docencia de la Universidad de La Rioja. (BOE de 14-8-04. Pág. 7392 y BOR de 19-8-04. Pág. 4605).

RESOLUCIÓN nº 921/2004, de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de construcción de un invernadero experimental con fines docentes e investigadores para la Universidad de La Rioja. (BOE de 27-8-04. Pág. 7682).

REAL DECRETO 1830/2004, de 27 de agosto, por el que se establece un nuevo plazo para la entrada en vigor de determinados artículos del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. (BOE de 31-8-04. Pág. 30161).

REAL DECRETO 1779/2004, de 30 de julio, por el que se amplía el plazo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 1795/1999, de 26 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 259/1996, de 16 de febrero, sobre incorporación a la universidad de los estudios superiores de turismo. (BOE de 4-9-04. Pág. 30552).

ORDEN ECI/2928/2004, de 1 de septiembre, por la que se actualiza la Orden de 25 de noviembre de 1999, por la que se determinan los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales que se relacionan con cada una de las vías de acceso a dichos estudios. (BOE de 10-9-04. Pág. 30997).

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 20 de julio de 2004, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del IV Convenio Colectivo Nacional de Universidades Privadas, Centros Universitarios Privados y Centros de Formación de Postgraduados. (BOE de 29-9-04. Pág. 32504).

## BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

### *DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante los meses de agosto y septiembre de 2004.*

ORDEN 42/2004, de 28 de julio de 2004, de la Consejería de Educación, Cultura, y Deporte, por la que se modifican los precios públicos por los servicios prestados por la Residencia Universitaria de La Rioja. (BOR de 10-8-04. Pág. 4434).

RESOLUCIÓN nº 919/2004 de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de servicios de apoyo al personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja en la preparación en inglés científico técnico de ponencias y comunicaciones. (BOR de 19-8-04. Pág. 4604).

## V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

*TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante los meses de agosto y septiembre de 2004.*

- Dña. Noelia Canal González, del Departamento de Química, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "2-acilaminoacrilatos en cicloadición [2+2]: Síntesis de A,  $\beta$ -C4 SER" el día 8 de septiembre de 2004, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

### OTRAS INFORMACIONES

*CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.*

ADENDA para el curso 2004/2005, al Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para financiar la corrección del déficit de titulaciones en red (On-Line).

CONVENIO de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la implantación de los estudios de ingeniería técnica de informática de gestión.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y el Instituto de Estudios Riojanos.

CONVENIO específico entre UGT Navarra y la Universidad de La Rioja.

*FE DE ERRATAS advertidas en la publicación del BOUR nº 5 de Mayo de 2004.*

Advertida errata en la inserción de la fecha de los acuerdos del Consejo de Gobierno, publicados en el BOUR nº 5 de Mayo de 2004, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice "19 de abril de 2004"

Debe decir "29 de abril de 2004".

De esta forma, todos los acuerdos del Consejo de Gobierno publicados en el BOUR nº 5 de mayo de 2004 han de entenderse adoptados el 29 de abril de 2004, y no el 19 de abril de 2004.

**RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2004, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, una vez aprobado por la Junta de Gobierno el 29 de abril de 2004, y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria de 19 de julio de 2004, resuelvo publicar la MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, publicado en el BOE de 17/11/1993, consistente en homologar la modificación del plan de estudios como consta en el anexo.

Logroño, 30 de julio de 2004. EL RECTOR, José M<sup>a</sup> Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO 2-A Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

DE LA RIOJA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE

INGENIERO TÉCNICO EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL

MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
1º	2º 1	Regulación Automática I	Regulación Automática I	3,75T + 0,75A	3	1,5	Teoría de control. Dinámica de Sistemas. Realimentación. Diseño de Reguladores monovariantes. Modelos. Funciones de Transferencia. Diagramas de bloque y diagramas de flujo. Modelización de sistemas. Herramientas gráficas de análisis. Análisis de estabilidad. Estudio de señales tipo. Análisis temporal de sistemas de primer y segundo orden. Reguladores y Controladores	Ingeniería de Sistemas y Automática

ANEXO 2-A Contenido del plan de estudios.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos /Clínicos		
1º	1º 2	Taller Electrónico	4,5		4,5	Realización práctica de circuitos de electrónica industrial. Uso de instrumentación Básica.	Ingeniería de Sistemas y Automática Tecnología Electrónica

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

## II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- Régimen de acceso al 2º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2º ciclo o al 2º ciclo de enseñanzas de 1º y 2º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5º y 8º 2 del R.D. 1497/87.
- Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje. fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9º, 1, R.D. 1497/87)

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9º, 2, 4º R.D. 1497/87)

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1.-

b) ORDENACION TEMPORAL DEL APRENDIZAJE

Primero.- Las enseñanzas se realizarán dentro de los períodos habilitados por la Universidad para ello, con sujeción a las normas que sobre permanencia y matriculación estén en vigor en el inicio de cada curso, y de acuerdo con el siguiente orden temporal:

PRIMER CURSO

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Matemáticas I	7,5	Matemáticas Especiales	4,5
Fundamentos de Informática	6	Teoría de Circuitos	7,5
Física	9	Tecnología Electrónica I	4,5
Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador	6	Electrónica Digital	6
Métodos estadísticos	6	Taller Electrónico	4,5
		Sistemas Mecánicos	6
		Lenguajes de Programación	4,5

SEGUNDO CURSO

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Electrónica Analógica	7,5	Electrónica de Potencia	7,5
Automatización Industrial I	4,5	Regulación Automática II	6
Actuadores electromecánicos	6	Instrumentación Electrónica I	4,5
Regulación Automática I	4,5	Tecnología Electrónica II	6
Sistemas Microprogramables	7,5	Informática Industrial I	4,5
Matemáticas II	4,5	Optativa 1	6
Libre elección	6	Libre elección	6

TERCER CURSO

Primer Cuatrimestre		Segundo Cuatrimestre	
Asignaturas	Créditos	Asignaturas	Créditos
Administración y Producción	6	Optativas	19,5
Instrumentación Electrónica II	6	Libre elección	5,5
Informática Industrial II	6	Organización del Proyecto Fin de Carrera	7,5
Automatización Industrial II	6	Proyecto Fin de Carrera	7,5
Oficina Técnica	6		
Optativa 2	6		
Libre elección	6		

Segundo.- La oferta efectiva de las optativas que aparecen relacionadas en el anexo 2-C la realizará cada año la Universidad y estará condicionada por:

a.- Existencia de Profesorado cualificado

b.- Existencia de un mínimo de solicitudes

La Universidad podrá establecer itinerarios orientativos para la elección de las optativas, en función de las diferentes salidas profesionales a las que responde el título.

Tercero.- Los alumnos podrán consumir los créditos de libre elección, escogiendo entre asignaturas optativas de la titulación no elegidas, y entre aquellas que, impartándose en la propia Universidad, no tengan contenidos similares a las que corresponden a las troncales, obligatorias u optativas cursadas en la propia titulación.

Cuarto: Para matricularse en cualquiera de las asignaturas de los cursos 2º y 3º, el alumno deberá haber superado asignaturas del curso 1º cuya suma de créditos sea igual o mayor que 24.

c) PERIODO DE ESCOLARIDAD MINIMO

Será de tres años salvo convalidaciones.

El número máximo de créditos de matriculación por año académico será de 105 con un máximo de 90 créditos de primera matrícula (salvo convalidaciones).

d) ADAPTACION AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

A los alumnos que vinieran cursando el plan de estudios antiguo (BOE, 16-2-1990) y quieran incorporarse al nuevo plan, se le aplicarán automáticamente las siguientes convalidaciones entre asignaturas:

Plan Antiguo	Plan 1993
Asignaturas	Asignatura/s
Algebra Lineal	Matemáticas II
Cálculo Infinitesimal	Matemáticas I
Física	Fundamentos Físicos de la Ingeniería
Dibujo Técnico y Sistemas de Representación	Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador I
Ampliación de Matemáticas	Matemáticas I
Teoría de Circuitos y Máquinas Eléctricas	Teoría de Circuitos Actuadores Electromecánicos
Electrónica Básica y Tecnología	Electrónica Analógica Tecnología Electrónica I Taller Electrónico
Oficina Técnica	Oficina Técnica
Administración de Empresas	Administración de Empresas y Organización de Producción
Electrónica Industrial	Electrónica de Potencia Automatización Industrial I
Teoría de Control y Servosistemas	Regulación Automática I Regulación Automática II
Instrumentación Electrónica	Instrumentación Electrónica I Instrumentación Electrónica II
Sistemas de Microelectrónica	Electrónica Digital Sistemas Microprogramables

# Calendario académico 2004/05



## Octubre 2004

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

## Noviembre 2004

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

## Diciembre 2004

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

## Enero 2005

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

## Febrero 2005

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

## Marzo 2005

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

## Abril 2005

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

## Mayo 2005

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

## Junio 2005

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

## Julio 2005

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

## Agosto 2005

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

## Septiembre 2005

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

### ESTRUCTURA ACADÉMICA

Inauguración del curso: 1 de octubre de 2004

#### PRIMER CUATRIMESTRE

Del 4 de octubre de 2004 al 29 de enero del 2005  
Exámenes: del 31 de enero al 17 de febrero  
Entrega de Actas: 25 de febrero

#### SEGUNDO CUATRIMESTRE

Del 21 de febrero al 19 de junio  
Exámenes: del 13 al 28 de junio  
Entrega de Actas: 8 de julio

#### Exámenes de julio 1º cuatrimestre (3º, 3º y 4º cursos)

Del 1 al 12 de julio  
Entrega de Actas: 28 de julio

#### Exámenes de septiembre 1º y 2º cuatrimestre.

Del 1 al 17 de septiembre  
Entrega de Actas: 26 de septiembre

### TITULACIONES 'ON LINE'

#### PRIMER CUATRIMESTRE

Del 18 de octubre de 2004 al 4 de febrero 2005  
Exámenes: del 7 al 17 de febrero  
Entrega de actas: 11 de marzo

#### SEGUNDO CUATRIMESTRE

Del 22 de febrero al 19 de junio  
Exámenes: del 13 al 24 de junio  
Entrega de actas: 15 de julio

#### Exámenes de septiembre 1º y 2º cuatrimestre:

del 1 al 31 de septiembre  
Entrega de actas: 29 de septiembre

### FIESTAS DE CARÁCTER GENERAL (1)

12 de octubre, Fiesta Nacional de España  
1 de noviembre, Día de Todos los Santos  
4 de diciembre, Día de la Constitución Española  
8 de diciembre, Inmaculada Concepción  
1 de mayo, Fiesta del Trabajo  
9 de junio, Día de La Rioja  
11 de junio, San Bernabé  
21 de septiembre, San Mateo

#### NAVIDAD

del 23 de diciembre de 2004 al 7 de enero de 2005

#### SEMANA SANTA

del 24 de marzo al 3 de abril de 2005

### FIESTAS DE LA UR

18 de febrero Fiesta por Santo Tomás  
13 de mayo Fiesta de la UR

(1) Fiestas nacionales, autonómicas y locales del año 2005 pendientes de publicación en B.O.E. y B.O.R.

- Primer Cuatrimestre
- Segundo Cuatrimestre
- Exámenes
- Exámenes primer cuatrimestre (2º, 3º y 4º cursos)
- Vacaciones y festivos
- Periodo no lectivo